BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETÍN OFICIAL XCIX	BOLETÍN JUDICIAL LXXXVI	N° 72	Viernes 06 de Septiembre de 2024

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil

Vicegobernador:	*Ministro de Industria, Comercio y Empleo:*
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso	***Ing. Marcos Sebastián Caria***
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos:	*Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos:*
CPN. Verónica Edith Soria	***CPN. Juan Cruz Miranda***
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	*Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:*
Dr. Fernando Ramón Avila	***Ing. Eduardo Alejandro Niederle***
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:	*Ministro de Minería:*
CPN. Juan Alberto Marchetti	***Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio***
Ministra de Economía:	*Ministra de Seguridad:*
Lic. Alejandra Nazareno	***Dra. Fabiola de los Ángeles Segura***
Ministro de Vivienda y Urbanización:	*Ministra de Cultura, Turismo y Deporte:*
Dr. Fidel Sáenz	***Sra. Daiana Carolina Roldán***
Ministro de Salud:	*Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica:*
CPN. Lucas Zampieri	***Lic. Manuel Isauro Molina***
Ministro de Desarrollo Social:	*Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte:*
Sr. Gonzalo Darío Mascheroni	***Sr. Eduardo César Andrada***
Ministro de Educación:	*Secretaria de Estado de Gabinete:*
Dr. Dalmacio Enrique Mera	***Dra. Luz María Soria Seco***

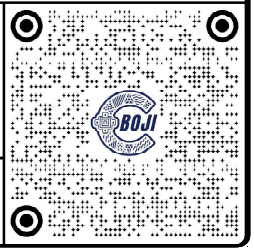
Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Directora Provincial Boletín Oficial, Judicial e Imprenta
Dra. Silvia Patricia Pastoriza

Dirección Provincial
Boletín Oficial, Judicial e Imprenta
Sarmiento 1120
Tel. (383) 4437530

e-mail: boletinoficial@catamarca.gov.ar
e-mail: trabajos.imprenta@catamarca.gov.ar
Pag. web: https://portal.catamarca.gob.ar/ui/boletin

Publicación: Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943



SUMARIO

DECRETOS **PÁGINAS**

PUBLICACIÓN PENDIENTE

N.º 851 – SINTETIZADO 3

AÑO 2023

N.º 1101 al 1103 – SINTETIZADOS 3

RESOLUCIONES MINISTERIALES

E. N.° 531 – Pendiente.

E. N.º 532 al 561 – SINTETIZADAS 3/7

M. N.º 809 al 833 – SINTETIZADAS 7/9

IDySP. N.º 56 al 73 – SINTETIZADAS 10/11

AEyMA. N.º 263 al 363 – SINTETIZADAS 11/23

RESOLUCIONES DE SECRETARÍAS

SEG. N.º 146 y 147 – SINTETIZADAS 23

RESOLUCIONES - ARCA

Gral. DE. N.º 06 al 12 – SINTETIZADAS 23/24

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCIÓN

DECRETOS

PUBLICACIÓN PENDIENTE

N.° 851 – 04-09-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase al Dr. Jorge Rafael BRACAMONTE, DNI. N.° 18.357.601, en el cargo de Ministro de Corte de Justicia de la provincia de Catamarca, conforme al Acuerdo prestado por la Cámara de Senadores en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Período 135º, celebrada el 29/08/2024.

AÑO 2023

N.° 1101 – 29-12-2023 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Rectifícase parcialmente el Artículo 1° del Decreto GJyDH. N.º 550 del 09/12/2023, donde dice: «Dirección de Políticas Integrales contra la Violencia de Género dependiente de la Dirección Provincial de Género y Diversidad de la Secretaría de Justicia, Derechos Humanos y Género del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos», deberá decir: «Dirección de Políticas Integrales contra la Violencia de Género dependiente de la Dirección Provincial de Mujeres, Género y Diversidad de la Secretaría de Justicia, Derechos Humanos y Género del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos».

N.° 1102 – 29-12-2023 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Rectifícase parcialmente el Artículo 1° del Decreto GJyDH. N.º 544 del 09/12/2023, donde dice: «Dirección Provincial de Género y Diversidad dependiente de la Secretaría de Justicia, Derechos Humanos y Género del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos», deberá decir: «Dirección Provincial de Mujeres, Género y Diversidad dependiente de la Secretaría de Justicia, Derechos Humanos y Género del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos».

N.° 1103 – 29-12-2023 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Rectifícase parcialmente el Artículo 1° del Decreto GJyDH. N.º 549 del 09/12/2023, donde dice: «Dirección de Atención Integral de Víctimas de Violencia de Género (Hogar Warmi) dependiente de la Dirección Provincial de Género y Diversidad de la Secretaría de Justicia, Derechos Humanos y Género del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos», deberá decir: «Dirección de Atención Integral de Víctimas de Violencia de Género (Hogar Warmi) dependiente de la Dirección Provincial de Mujeres, Género y Diversidad de la Secretaría de Justicia, Derechos Humanos y Género del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos».

RESOLUCIONES MINISTERIALES

EDUCACIÓN

N.º 531 – Pendiente.

N.° 532 – 07-08-2024 – Reconoce a Mariela Elizabeth DAURIA, CUIL. 27-22759351-8, los servicios prestados y la liquidación en concepto de legítimo abono hasta su efectiva prestación y aprueba la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones conforme Anexos I y II, en razón de los cargos detallados en la Resolución RESRH-2023-292-E-CAT-MTPRH del 29/11/2023. Establece que deberá reintegrar al Estado los haberes percibidos de mas según lo indica en Anexo II emitido por la Dirección Provincial de Liquidación de Haberes Docente del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos. Da intervención a Fiscalía de Estado a los fines que inste el trámite que considere pertinente a los efectos del recupero del saldo negativo. Anexos para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.° 533 – 07-08-2024 – Reconoce a Graciela del Carmen MORENO, DNI. N.º 12.164.994, los servicios prestados y la liquidación en concepto de legítimo abono hasta su efectiva prestación y aprueba la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones conforme Anexos I y II, en razón al cargo detallado en la Resolución RESGE-2024-55-E-CAT-MTPRH del 01/03/2024. Autoriza a la Dirección Provincial de Administración a emitir la correspondiente orden de pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria

del Ejercicio vigente. Anexos para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.° 534 – 07-08-2024 – Reconoce a Banigna Mariela OCHOA, DNI. N.º 24.642.336, los servicios prestados y la liquidación en concepto de legítimo abono hasta su efectiva prestación y aprueba la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones conforme Anexos I y II, en razón a los cargos detallados en la Resolución RESRH-2023-284-E-CAT-MTPRH del 13/11/2023. Autoriza a la Dirección Provincial de Administración a emitir la correspondiente orden de pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del Ejercicio vigente. Anexos para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.° 535 – 07-08-2024 – Reconoce a Clara Elena ROJAS, DNI. N.º 12.689.360, los servicios prestados y la liquidación en concepto de legítimo abono hasta su efectiva prestación y aprueba la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones conforme Anexos I y II, en razón a los cargos detallados en las Resoluciones RESRH-2023-1360-CAT-SRH#MPRH del 24/07/2023 y RESGE-2024-55-E-CAT-MTPRH del 01/03/2024. Autoriza a la Dirección Provincial de Administración a emitir la correspondiente orden de pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del Ejercicio vigente. Anexos para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.° 536 – 07-08-2024 – Reconoce a Sandra del Valle MUÑOZ, DNI. N.° 22.632.399, los servicios prestados y la liquidación en concepto de legítimo abono hasta su efectiva prestación y aprueba la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones conforme Anexos I y II, en razón en los cargos detallados en la Resolución RESGE-2024-7-E-CAT-MTPRH del 16/01/2024. Autoriza a la Dirección Provincial de Administración a emitir la correspondiente orden de pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del Ejercicio vigente. Anexos para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.° 537 – 07-08-2024 – Reconoce a María Inés CORONEL, DNI. N.° 16.276.395, los servicios prestados y la liquidación en concepto de legítimo abono hasta su efectiva prestación y aprueba la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones conforme Anexos I y II, en razón a los cargos detallados en la Resolución RESGE-2024-55-E-CAT-MTPRH del 01/03/2024. Autoriza a la Dirección Provincial de Administración a emitir la correspondiente orden de pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del Ejercicio vigente. Anexos para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.° 538 – 07-08-2024 – Reconoce a Miguel Ángel VERA, DNI. N.° 11.659.062, los servicios prestados y la liquidación en concepto de legítimo abono hasta su efectiva prestación y aprueba la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones conforme Anexos I y II, en razón a las horas cátedra detalladas en la Resolución RESGE-2024-99-E-CAT-MTPRH del 25/04/2024. Autoriza a la Dirección Provincial de Administración a emitir la correspondiente orden de pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del Ejercicio vigente. Anexos para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.° 539 – 07-08-2024 – Reconoce a Liliana del Valle CANIL, DNI. N.° 14.765.920, los servicios prestados y la liquidación en concepto de legítimo abono hasta su efectiva prestación y aprueba la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones conforme Anexos I y II, en razón al cargo detallado en la Resolución RESGE-2024-129-E-CAT-MTPRH del 30/05/2024. Autoriza a la Dirección Provincial de Administración a emitir la correspondiente orden de pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del Ejercicio vigente. Anexos para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.º 540 – 07-08-2024 – Reconoce a Eduardo Daniel SILCAN, DNI. N.º 22.241.832, los servicios prestados y la liquidación en concepto de legítimo abono hasta su efectiva prestación y aprueba la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones conforme Anexos I y II, en relación a los cargos detallados en la Resolución RESRH-2023-284-E-CAT-MTPRH del 13/11/2023. Autoriza a la Dirección Provincial de Administración a emitir la correspondiente orden de pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del Ejercicio vigente. Anexos para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.º 541 – 07-08-2024 – Reconoce a Norma del Valle YAPURA, DNI. N.º 17.780.901, los servicios prestados y la liquidación en concepto de legítimo abono hasta su efectiva prestación y aprueba la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones conforme Anexos I y II, en razón a los cargos detallados en la Resolución RESGE-2024-102-E-CAT-MTPRH del 28/04/2024. Autoriza a la Dirección Provincial de Administración a emitir la correspondiente orden de pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del Ejercicio vigente. Anexos para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.º 542 – 07-08-2024 –Aprueba lo actuado y reconoce la deuda en concepto de Indemnización por Fallecimiento de Alberto Nicolás PEREYRA, DNI. N.º 14.899.230, Categoría 21º, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente. Autoriza el pago a través de la Tesorería General de la Provincia a favor de Adriana Elizabeth del Valle MAZA, DNI. N.º 16.193.376.

N.º 543 – 07-08-2024 – Reconoce a Angel Osvaldo CHASAMPI, DNI. N.º 23.285.579, los servicios prestados y la liquidación en concepto de legítimo abono hasta su efectiva prestación y aprueba la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones conforme Anexos I y II, en razón a los cargos detallados en la Resolución RESRH-2023-292-E-CAT-MTPRH del 29/11/2024. Autoriza a la Dirección Provincial de Administración a emitir la correspondiente orden de pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del Ejercicio vigente. Anexos para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.º 544 – 07-08-2024 – Reconoce a Berta Rosa ESPINOZA, DNI. N.º 17.292.741, los servicios prestados y la liquidación en concepto de legítimo abono hasta su efectiva prestación y aprueba la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones conforme Anexos I y II, en razón a los cargos detallados en la Resolución RESGE-2024-102-E-CAT-MTPRH del 28/04/2024. Autoriza a la Dirección Provincial de Administración a emitir la correspondiente orden de pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del Ejercicio vigente. Anexos para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.º 545 – 07-08-2024 – Reconoce a Francisco Alberto FUENTES, DNI. N.º 23.389.893, los servicios prestados y la liquidación en concepto de legítimo abono hasta su efectiva prestación y aprueba la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones conforme Anexos I y II, en razón a los cargos y horas cátedra detalladas en la Resolución RESGE-2024-99-E-CAT-MTPRH del 25/04/2024. Autoriza a la Dirección Provincial de Administración a emitir la correspondiente orden de pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del Ejercicio vigente. Anexos para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.º 546 – 07-08-2024 – Reconoce a Héctor del Valle APARICIO, DNI. N.º 17.601.870, los servicios prestados y la liquidación en concepto de legítimo abono hasta su efectiva prestación y aprueba la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones conforme Anexos I y II, en razón a las horas cátedra detalladas en la Resolución RESGE-2024-99-E-CAT-MTPRH del 25/04/2024. Autoriza a la Dirección Provincial de Administración a emitir la correspondiente orden de pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del Ejercicio vigente. Anexos para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.º 547 – 07-08-2024 – Reconoce a Viviana Dolores SOTOMAYOR, DNI. N.º 17.428.241, los servicios prestados y la liquidación en concepto de legítimo abono hasta su efectiva prestación y aprueba la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones conforme Anexos I y II, en razón al cargo detallado en la Resolución RESGE-2024-111-E-CAT-MTPRH del 08/05/2024. Autoriza a la Dirección Provincial de Administración a emitir la correspondiente orden de pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del Ejercicio vigente. Anexos para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.º 548 – 07-08-2024 – Reconoce a Raquel del Valle ZELARAYAN, DNI. N.º 17.678.320, los servicios prestados y la liquidación en concepto de legítimo abono hasta su efectiva prestación y aprueba la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones conforme Anexos I y II, en razón a los cargos detallados en la Resolución RESGE-2024-55-E-CAT-MTPRH del 01/03/2024. Autoriza a la Dirección Provincial de Administración a emitir la correspondiente orden de

pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del Ejercicio vigente. Anexos para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.º 549 – 07-08-2024 – Reconoce a Héctor David CORDOBA, DNI. N.º 14.467.496, los servicios prestados y la liquidación en concepto de legítimo abono hasta su efectiva prestación y aprueba la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones conforme Anexos I y II, en razón a los cargos y horas cátedra detalladas en la Resolución RESGE-2024-16-E-CAT-MTPRH del 25/01/2024. Autoriza a la Dirección Provincial de Administración a emitir la correspondiente orden de pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del Ejercicio vigente. Anexos para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.° 550 – 07-08-2024 – Reconoce a José Luis MOLINA, DNI. N.° 12.405.688, los servicios prestados y la liquidación en concepto de legítimo abono hasta su efectiva prestación y aprueba la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones conforme Anexos I y II, en razón al cargo detallado en la Resolución RESGE-2024-51-E-CAT-MTPRH del 29/02/2024. Autoriza a la Dirección Provincial de Administración a emitir la correspondiente orden de pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del Ejercicio vigente. Anexos para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.° 551 – 07-08-2024 – Reconoce a Liliana del Valle MONTIVERO, DNI. N.° 17.313.894, los servicios prestados y la liquidación en concepto de legítimo abono hasta su efectiva prestación y aprueba la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones conforme Anexos I y II, en razón a las horas cátedra detalladas en la Resolución RESGE-2024-16-E-CAT-MTPRH del 25/01/2024. Autoriza a la Dirección Provincial de Administración a emitir la correspondiente orden de pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del Ejercicio vigente. Anexos para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.° 552 – 08-08-2024 – Autoriza a partir de la fecha de la presente y hasta nueva disposición, a cumplir hasta 90 horas mensuales, al personal de la Administración Pública que presta servicios en el ámbito de la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Secretaría de Coordinación Administrativa, que se detallan en la presente, disponibles para consulta Departamento Archivo de esta Dirección.

N.° 553 – 08-08-2024 – Ubica definitivamente a Norma Edith HERRERA, DNI. N.º 21.944.858. en el cargo de Maestra de Grado Titular, 3º Grado, Turno Mañana, en la Escuela Primaria N.º 302 de 1º Categoría, Ubicación A.R.U., Jornada Simple, Período Común, Localidad de Polcos, Departamento Valle Viejo, Origen de la Vacante Jubilación de Aurora Justa CASTILLO, ocupado por Nélida del Valle VEGA.

N.° 554 – 08-08-2024 – Modifica los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4° del Decreto Acuerdo. N.º 01/2024, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.º 33 (SAF. 26) emitida por Sistema e-Sidif.

N.° 555 – 08-08-2024 – Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para Docentes del Nivel Secundario «Adicciones Comportamentales: Trastorno por Juego de Apuestas» que organizado por la Secretaría de Bienestar Integral y Desarrollo Educativo y la Caja de Crédito y Prestaciones Provincial, Capresca, se llevará a cabo el 09/08/2024, en el Aula Magna de la Universidad Nacional de Catamarca.

N.° 556 – 16-08-2024 – Reconoce la deuda contraída por la Dirección Provincial de la Residencia Universitaria Provincial «Abuelas de Plaza de Mayo», a favor de la firma Antaño Café+Resto de Alberto Ronald TAPIA, CUIT. 20-18060966-1, por $44.028.300,00, por la provisión del servicio de comida, correspondiente a 4.539 raciones distribuidas diariamente en 4 comidas desayuno, almuerzo, merienda y cena, destinada a los 85 estudiantes alojados. Autoriza el pago a través de la Tesorería General de la Provincia. La erogación deberá imputarse a la partida del presupuesto vigente.

N.° 557 – 16-08-2024 – Modifica la Agenda Escolar 2024-2025, para los establecimientos educativos Estatales y Privados de Período Especial 2024-2025, aprobado por Resolución Ministerial E. N.º 15/2024, y su modificatoria Resolución Ministerial E. N.º 34/2024, conforme se consigna en el Anexo Único que forma parte de la presente, disponible para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.° 558 – 16-08-2024 – Declara de Interés Educativo las XI Jornadas Disciplinarias de Ciencias de la Educación: «La educación en los escenarios actuales: debates y discusiones en torno a su carácter público y como derecho», que organizadas por el Departamento de Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Catamarca, se llevará a cabo del 15 y 16/08/2024, en la Facultad de Humanidades.

N.° 559 – 16-08-2024 – Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación Docente «La Inteligencia Artificial ¿herramienta pedagógica o despersonalización del educador» que organizado por el Instituto Superior San Pío X y la Municipalidad de Belén, se llevará a cabo el 22/08/2024, en el Polideportivo Rolando Palacios de la Ciudad de Belén.

N.° 560 – 19-06-2024 – Dispone que a partir de la fecha de la presente y hasta nueva disposición a Franco Exequiel NARVAEZ, DNI. N.º 38.203.036, Categoría 12º, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, del Instituto de Educación Superior «Juan Manuel Chavarría», pasará a cumplir funciones en el ámbito del Instituto Superior de Arte y Comunicación, en el Turno Mañana de 07:00 a 13:00 horas, dependiente de la Dirección Provincial de Educación Superior.

N.° 561 – 27-06-2024 – Designa a la CPN. Natalia Beatriz LEGUIZAMON, DNI. N.º 28.523.241, para cumplir funciones como Responsable Contable, ante el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (I.N.E.T), a partir de la fecha de la presente y hasta nueva disposición.

MINERÍA

RESGE-2024-809-E-CAT-MM –02-08-2024– Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Juan Marcelo RUBIO, del 14 al 16/08/2024, con motivo de inspección de verificación de labor legal en Minas: Flor I, Flor II, Flor III, Flor IV Concesionario : Flor Var S.A.; Laguna Plana 2, Laguna Plana 3, Laguna Plana 4, Laguna Plana 5, Laguna Plana 6, Laguna Plana 7, Laguna Plana 8 Concesionarios: Integra Recursos Naturales y Minerales S.A.; Lexi XXII, Lexi XXIII, Concesionarios: Resource Ventures S.A.; Sergio I, Sergio II, Var I, Var II, Var III, Var IV, Var V, Concesionarios : FlorVar S.A., todas en el Departamento Tinogasta.

RESGE-2024-810-E-CAT-MM –02-08-2024– Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a María José GUTIERREZ, del 14 al 16/08/2024, con motivo de inspección de verificación de labor legal en Minas: Flor I, Flor II, Flor III, Flor IV Concesionario : Flor Var S.A.; Laguna Plana 2, Laguna Plana 3, Laguna Plana 4, Laguna Plana 5, Laguna Plana 6, Laguna Plana 7, Laguna Plana 8 Concesionarios: Integra Recursos Naturales y Minerales S.A.; Lexi XXII, Lexi XXIII, Concesionarios: Resource Ventures S.A.; Sergio I, Sergio II, Var I, Var II, Var III, Var IV, Var V, Concesionarios : Florvar S.A., todas en el Departamento Tinogasta.

RESGE-2024-811-E-CAT-MM –02-08-2024– Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Olga Teresita REGALADO, del 06 al 09/08/2024, con motivo de participar del proceso de participación ciudadana del Informe de Impacto Ambiental para la etapa de exploración del Proyecto Diablillos, empresa Mina Cerro Bayo S.A. y Pacific Rim Mining Corporation Argentina S.A. y fiscalización interinstitucional, en la Villa de Antofagasta, La Ciénaga Redonda, Salar del Hombre Muerto, Departamento Antofagasta de la Sierra.

RESGE-2024-812-E-CAT-MM –02-08-2024– Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Marcela Araceli DELGADO, del 06 al 09/08/2024, con motivo de participar del proceso de participación ciudadana del Informe de Impacto Ambiental para la etapa de exploración del Proyecto Diablillos, empresa Mina Cerro Bayo S.A. y Pacific Rim Mining Corporation Argentina S.A. y fiscalización interinstitucional, en la Villa de Antofagasta, La Ciénaga Redonda, Salar del Hombre Muerto, Departamento Antofagasta de la Sierra.

RESGE-2024-813-E-CAT-MM –02-08-2024– Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Hernán MARTINEZ ALZABE, del 06 al 09/08/2024, con motivo de participar del proceso de participación ciudadana del Informe de Impacto Ambiental para la etapa de exploración del Proyecto Diablillos, empresa Mina Cerro Bayo S.A. y Pacific Rim Mining Corporation Argentina S.A. y fiscalización interinstitucional, en la Villa de Antofagasta, La Ciénaga Redonda, Salar del Hombre Muerto, Departamento Antofagasta de la Sierra.

RESGE-2024-814-E-CAT-MM –02-08-2024– Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Darío Nicolás ROMERO, del 06 al 09/08/2024, con motivo de participar del proceso de participación ciudadana del Informe de Impacto Ambiental para la etapa de exploración del Proyecto Diablillos, empresa Mina Cerro Bayo S.A. y Pacific Rim Mining Corporation Argentina S.A. y fiscalización interinstitucional, en la Villa de Antofagasta, La Ciénaga Redonda, Salar del Hombre Muerto, Departamento Antofagasta de la Sierra.

RESGE-2024-815-E-CAT-MM –02-08-2024– Encomienda a la Supervisora María Noé FIGUEROA, DNI. N.° 32.367.986, designada mediante Decreto MM. N.° 909 del 19/12/2023, la función de Coordinadora de la «División de Centros de Control Minero Ambiental» de la Secretaría de Desarrollo Minero, a partir de la presente y hasta nueva disposición.

RESGE-2024-816-E-CAT-MM –02-08-2024– Incorpora el «Adicional por Tareas Específicas vinculadas con la Actividad Minera», como «Jefe de Departamento», implementado por Decreto Acuerdo N.º 1633/2010 y su rectificación Decreto Acuerdo N.° 1931/2012, a efectos de su liquidación y pago a María Florencia ORCE ACOSTA, DNI. N.º 32.282.363, a partir de la presente y hasta nueva disposición.

RESGE-2024-817-E-CAT-MM –02-08-2024– Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Roberto Daniel CASAS MERCADO, del 09 al 10/08/2024, con motivo de taller de acción, proyecto y equipos de trabajo a desarrollarse en la Universidad Nacional de Córdoba en la provincia de Córdoba.

RESGE-2024-818-E-CAT-MM –02-08-2024– Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Fátima del Valle ATENCIO, del 16 al 17/08/2024, con motivo de taller de acción, proyecto y equipos de trabajo a desarrollarse en la Universidad Nacional de Córdoba en la provincia de Córdoba.

RESGE-2024-819-E-CAT-MM –02-08-2024– Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Giuliana FAGONDE, del 16 al 17/08/2024, con motivo de taller de acción, proyecto y equipos de trabajo a desarrollarse en la Universidad Nacional de Córdoba en la provincia de Córdoba.

RESGE-2024-820-E-CAT-MM –02-08-2024– Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Raúl Orlando ROMERO, del 09 al 10/08/2024, con motivo de taller de acción, proyecto y equipos de trabajo a desarrollarse en la Universidad Nacional de Córdoba en la provincia de Córdoba.

RESGE-2024-821-E-CAT-MM –02-08-2024– Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Andrea Celeste FILIPPIN, del 09 al 10/08/2024, con motivo de taller de acción, proyecto y equipos de trabajo a desarrollarse en la Universidad Nacional de Córdoba en la provincia de Córdoba.

RESGE-2024-822-E-CAT-MM –02-08-2024– Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Roberto CASAS MERCADO, del 16 al 17/08/2024, con motivo de taller de acción, proyecto y equipos de trabajo a desarrollarse en la Universidad Nacional de Córdoba en la provincia de Córdoba.

RESGE-2024-823-E-CAT-MM –02-08-2024– Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Marina Dercy QUIPILDOR, 09 al 10/08/2024, con motivo de taller de acción, proyecto y equipos de trabajo a desarrollarse en la Universidad Nacional de Córdoba en la provincia de Córdoba.

RESGE-2024-824-E-CAT-MM –02-08-2024– Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Raúl Orlando ROMERO, del 16 al 17/08/2024, con motivo de taller de acción, proyecto y equipos de trabajo a desarrollarse en la Universidad Nacional de Córdoba en la provincia de Córdoba.

RESGE-2024-825-E-CAT-MM –02-08-2024– Amplia la vigencia de las Resoluciones RESOL-2022-2-CAT-MM, RESOL-2023-175-CAT-MM y RESGE - 2024-42-CAT-MM, emitidas a favor de la empresa Liex S.A., Informe de Impacto Ambiental, correspondiente a las propiedades mineras «Lodomar I» (Expte. Judicial 23/2010), «Lodomar II» (Expte. Judicial 24/2010), «Lodomar III» (Expte. Judicial 25/2010), «Lodomar IV» (Expte. Judicial 26/2010), «Lodomar V» (Expte. Judicial 27/2010), «Lodomar VI» (Expte. Judicial 28/2010), «Lodomar VII» (Expte. Judicial 3/2016), «Lodomar VIII» (Expte. Judicial 2/2016), «Lodomar IX» (Expte. Judicial 68/2016), «Lodomar X» (Expte. Judicial 1/2016),

ubicadas en la Localidad de Fiambalá, Departamento Tinogasta, del Proyecto Minero «Tres Quebradas». La presente mantiene los compromisos ya establecidos en las Resoluciones RESOL-2022-2-CAT-MM y RESOL-2023-175-CAT-MM, a cumplimentar por la empresa, para la etapa de exploración, del Proyecto. (Artículo 3º Título Complementario, Ley N.° 24.585, de la Protección Ambiental para la Actividad Minera) y autoriza únicamente las actividades declaradas por parte de la empresa. La prórroga prevista tendrá vigencia de 12 meses contados desde el vencimiento de las mismas el 07/04/2024. Establece como obligación para la empresa el realizar la presentación de la «nueva actualización del Informe de Impacto Ambiental» para su evaluación y aprobación, en un plazo máximo de hasta 6 meses, contado desde el vencimiento de la RESGE-2024-42-CAT-MM. Todas las presentaciones referidas al presente expediente, que realice el concesionario, deberá ser firmada por los profesionales idóneos que la generaron y por el profesional de la empresa responsable del área, y serán canalizadas a través de la Dirección Provincial de Gestión Ambiental Minera (DiPGAM) debiendo efectuarse en original más una copia en soporte magnético (CD, DVD, pendrive o equivalente) que contenga la misma información e igual ordenamiento del documento original. Las actividades y compromisos ambientales asumidos por el concesionario (Artículo 258° del Código de Minería - Artículo 3° Título Complementario, Ley N.° 24.585) de la Protección Ambiental para la actividad minera, en la presente, serán fiscalizados por la Di.P.G.A.M., y podrá en cualquier instancia, indicar controles específicos y/o adicionales cuando las circunstancias así lo requieran.

RESGE-2024-826-E-CAT-MM –02-08-2024– Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Carlos Alejandro YACANTE, del 13 al 15/08/2024, con motivo de monitoreo trimestral Proyecto Farallón Negro, en Mina Farallón Negro, Departamento Belén.

RESGE-2024-827-E-CAT-MM –02-08-2024– Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Tomas Alexis OLAZ, del 13 al 15/08/2024, con motivo de monitoreo trimestral Proyecto Farallón Negro, en Mina Farallón Negro, Departamento Belén.

RESGE-2024-828-E-CAT-MM -02-08-2024- Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Norberto Arnoldo SUAREZ, del 13 al 15/08/2024, con motivo de monitoreo trimestral Proyecto Farallón Negro, en Mina Farallón Negro, Departamento Belén.

RESGE-2024-829-E-CAT-MM -02-08-2024- Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Norberto Arnoldo SUAREZ, del 05 al 09/08/2024, con motivo de monitoreo trimestral Fénix Sal de Vida, en Cono Aluvial Río Trapiche, Valle Fluvial Río Los Patos, Cuenca del Río Los Patos y Salar del Hombre Muerto en Departamento Antofagasta de la Sierra.

RESGE-2024-830-E-CAT-MM -02-08-2024- Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Néstor Javier CATIVA, del 05 al 09/08/2024, con motivo de monitoreo trimestral Fénix Sal de Vida, en Cono Aluvial Río Trapiche, Valle Fluvial Río Los Patos, Cuenca del Río Los Patos y Salar del Hombre Muerto en Departamento Antofagasta de la Sierra.

RESGE-2024-831-E-CAT-MM -02-08-2024- Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Javier Matías LOPEZ, del 05 al 09/08/2024, con motivo de monitoreo trimestral Fénix Sal de Vida, en Cono Aluvial Río Trapiche, Valle Fluvial Río Los Patos, Cuenca del Río Los Patos y Salar del Hombre Muerto en Departamento Antofagasta de la Sierra.

RESGE-2024-832-E-CAT-MM -02-08-2024- Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Daniel César LEIVA, del 05 al 09/08/2024, con motivo de monitoreo trimestral Fénix Sal de Vida, en Cono Aluvial Río Trapiche, Valle Fluvial Río Los Patos, Cuenca del Río Los Patos y Salar del Hombre Muerto en Departamento Antofagasta de la Sierra.

RESGE-2024-833-E-CAT-MM -02-08-2024- Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Jorge Armando GALVAN, del 06 al 09/08/2024, con motivo de participar del proceso de participación ciudadana del Informe de Impacto Ambiental para la etapa de exploración del Proyecto Diablillos, empresa Mina Cerro Bayo S.A. y Pacific Rim Mining Corporation Argentina S.A. y fiscalización interinstitucional, en la Villa de Antofagasta, La Ciénaga Redonda, Salar del Hombre Muerto, Departamento Antofagasta de la Sierra.

INCLUSIÓN DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS

N.° 56 – 04-06-2024 – Modifica los créditos presupuestarios aprobados por el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N.° 01/2024, conforme se indica en la solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 18, emitida por el Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.° 57 – 06-06-2024 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Oscar Alfredo CORREA, el 07/06/2024, con motivo de traslado de personal técnico para monitoreo HLB a Alijilán, Departamento Santa Rosa.

N.° 58 – 06-06-2024 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Cristian Rolando SOTOMAYOR, el 07/06/2024, con motivo de monitoreo HLB, recambio de trampas, en Alijilán, Departamento Santa Rosa.

N.° 59 – 06-06-2024 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Stella Maris GOROSITO, el 07/06/2024, con motivo de monitoreo HLB, recambio de trampas, en Alijilán, Departamento Santa Rosa.

N.° 60 – 06-06-2024 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Valeria de los Ángeles ARIAS, el 07/06/2024, para monitoreo HLB, recambio de trampas, en Alijilán, Departamento Santa Rosa.

N.° 61 – 13-06-2024 – Afecta a Leonor del Valle QUIROGA, CUIL. 27-28076500-2, Categoría 16°, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, para que preste servicios en la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) – Seccional Catamarca, a partir de la fecha de la presente y por el término de 12 meses.

N.° 62 – 13-06-2024 – Autoriza a partir de la fecha de emisión de la presente y hasta el 31/12/2024, a cumplir 90 horas extras mensuales, al personal de la Administración Pública Provincial que preste servicios en ámbito de la Agronomía de Zona de Fiambalá dependiente de la Dirección de Extensión Rural, los que detallan en la presente y a partir de la fecha y hasta nueva disposición a Alejandra Gabriela CARRIZO, CUIT. 27-22790703-2. Establece que la Dirección de Extensión Rural será el organismo responsable de verificar el cumpliendo de la carga horaria del personal de la nómina autorizada y lo establecido en el Artículo 10° del Decreto Acuerdo N.° 634/2007. Faculta a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, a practicar la liquidación. Listado de Personal para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.° 63 – 19-06-2024 – Aprueba en todas sus partes la Reglamentación sobre Régimen de Habilitación y Funcionamiento de los Establecimientos donde se faenan animales, se elaboren y depositen productos de origen animal, elaborado en el marco de la Ley Nacional N.° 22.375 y la Ley Provincial N.° 5.721, cuyo texto se adjunta como Anexo y forma parte de la presente, disponible para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.° 64 – 26-06-2024 – Reconoce los servicios prestados por Francisco Gerónimo YAPURA, CUIL. 20-13223959-3, por renuncia presentada al cargo Categoría 18°, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Planta Permanente de la Dirección de Ganadería, por haberse acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 06/12/2022. Aprueba las liquidaciones practicadas en concepto de legítimo abono Anexos I y II y autoriza que se haga efectivo el pago. Autoriza a la Dirección Provincial de Administración General SAF.33, a emitir orden de pago, debiéndose imputar a las partidas presupuestarias correspondientes.

N.° 65 - 26-06-2024 – Modifica los créditos presupuestarios aprobados por el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N.° 01/2024, conforme se indica en la solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 20, emitida por el Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.° 66 – 27-06-2024 – Deja sin efecto la Resolución Ministerial N.° 683 del 19/11/2019, que se basa en la Disposición DPG. N.° 57 del 12/12/2018, por la que se le asigna a Evangelina Natalia BUENADER, la función de Jefa de Departamento Marcas y Señales de la Dirección Provincial de Ganadería ya que están viciados los elementos causa y motivación del acto administrativo que lo convierten en acto nulo y la Resolución Ministerial N.° 105/2021. Reconoce y autoriza el pago del

Suplemento por Subrogancia en la Categoría 22°, Agrupamiento Administrativo, a la agente mencionada, con las funciones asignadas, a partir del 16/03/2021 hasta el 23/04/2022 y a partir del 24/04/2022 fecha en que se completó la totalidad de los cursos exigidos por el Decreto Acuerdo N.° 783/1997, para ejercer la jefatura de Departamento. Autoriza a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos a practicar la liquidación pertinente y por la diferencia existente entre la Categoría 22° y 24°. Disposición para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.° 67 – 27-06-2024 – Autoriza a partir de la fecha de emisión de la presente y hasta nueva disposición a cumplir 90 horas extras mensuales al personal detallado en la presente. Establece que la Dirección de Recursos Humanos será el organismo responsable de verificar el cumpliendo de la carga horaria del personal de la nómina autorizada y lo establecido en el Artículo 10° del Decreto Acuerdo N.° 634/2007. Faculta a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, a practicar la liquidación. Listado de personal para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.° 68 – 28-06-2024 – Autoriza a partir de la fecha de emisión de la presente y hasta nueva disposición a cumplir 90 horas extras mensuales al personal del Ministerio de Seguridad afectado a prestar servicios en ámbito de este Ministerio, los que detallan en la presente. Establece que la Dirección de Recursos Humanos será el organismo responsable de verificar el cumpliendo de la carga horaria del personal de la nómina autorizada y lo establecido en el Artículo 10° del Decreto Acuerdo N.° 634/2007. Faculta a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, a practicar la liquidación. Listado de personal para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.° 69 – 22-07-2024 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicios a Fernando Ezequiel MOLINA, del 23 al 28/07/2024, con motivo de asistir a la Expo Rural de Palermo 2024, de Catamarca-Córdoba-Buenos Aires-Córdoba-Catamarca.

N.° 70 – 25-07-2024 – Modifica los créditos presupuestarios aprobados por el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N.° 01/2024, conforme se indica en la solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 23, emitida por el Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.° 71 – 30-07-2024 – Otorga con carácter definitivo, los beneficios contemplados en los Títulos II, III y IV de la Ley N.° 5.020 «Régimen Especial de Estabilidad Fiscal y Promoción de Inversiones para Empresas Agropecuarias de la Provincia», con los alcances y condiciones dispuestos en ella, a la empresa Los Aromos S.A., CUIT. 30-66803656-9, cuyo Proyecto Agropecuario se desarrolla en el Departamento Fray Mamerto Esquiú, a partir de la fecha de la presente. Otorga la Exención Impositiva a que hace referencia el Título II Impuesto Inmobiliario de la Ley citada, al inmueble que se encuentra identificado en la Dirección General de Catastro de la Provincia, bajo la Matrícula Catastral N.° 09-25-12-2952 sito en el Departamento Fray Mamerto Esquiú, afectado a la actividad objeto de la exención, a partir de la fecha de la presente.

N.° 72 – 30-07-2024 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Dante Leonardo ZEBALLOS, el 31/07/2024, con motivo de disertar y capacitar en Pozo de Piedra, Departamento Belén.

N.° 73 – 30-07-2024 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Ángel Ignacio AGÜERO, el 31/07/2024, con motivo de jornada de capacitación en Pozo de Piedra, Departamento Belén.

AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOL-2024-263-E-CAT-MAEMA-03-06-2024- Autoriza el cumplimiento del horario extraordinario en el mes de junio/2024 al personal que se encuentra cumpliendo funciones en la Dirección del Parque Automotor un total de 90 horas, los que detallan en la presente. Autoriza a la Dirección Provincial Gestión de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente. Listado de personal para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-264-E-CAT-MAEMA-05-06-2024- Modifica los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.º 01/2024, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria

N.º 68, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-265-E-CAT-MAEMA-06-06-2024- Autoriza el cumplimiento del horario extraordinario en el mes de junio/2024 al personal que se encuentra cumpliendo funciones en la Secretaría de Despacho un total de 90 horas, los que detallan en la presente. Autoriza a la Dirección Provincial Gestión de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente. Listado de personal para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-266-E-CAT-MAEMA-06-06-2024- Autoriza el pago del cumplimiento al horario extraordinario realizado en el mes de mayo al personal que cumplen funciones en la Secretaría de Administración y Contratos un total de 90 horas. Autoriza a la Dirección Provincial Gestión de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente. Listado de personal para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-267-E-CAT-MAEMA-06-06-2024- Aprueba la Liquidación Final y reconoce los servicios prestados a Polinario SANDOVAL, CUIL. 20-12065419-6, Categoría 18º, Agrupamiento Servicios Generales, Planta Permanente. Autoriza al SAF. a emitir la orden de pago correspondiente a los haberes adeudados.

RESOL-2024-268-E-CAT-MAEMA-06-06-2024- Aprueba la Liquidación Final y reconoce los servicios prestados a Luis Alberto MOLINA, CUIL. 20-11865232-1, Categoría 22°, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente de la Dirección Provincial de Obras por Administración dependiente de la Secretaría de Servicios de Aguas. Autoriza al SAF. a emitir la orden de pago correspondiente a los haberes adeudados.

RESOL-2024-269-E-CAT-MAEMA-07-06-2024- Autoriza el cumplimiento del horario extraordinario en el mes de junio/2024 al personal que se encuentra cumpliendo funciones en la Secretaría de Administración y Contratos un total de 90 horas, los que detallan en la presente. Autoriza a la Dirección Provincial Gestión de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente. Listado de personal para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-270-E-CAT-MAEMA-07-06-2024- Autoriza el cumplimiento del horario extraordinario en el mes de junio/2024 al personal que se encuentra cumpliendo funciones en la Dirección Administrativo y Contable dependiente de la Secretaría de Energía y Medio Ambiente un total de 90 horas, los que detallan en la presente. Autoriza a la Dirección Provincial Gestión de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente. Listado de personal para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-271-E-CAT-MAEMA-07-06-2024- Modifica los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.º 01/2024, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.º 60, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-272-E-CAT-MAEMA-07-06-2024- Autoriza el cumplimiento del horario extraordinario en el mes de junio/2024 al personal que se encuentra cumpliendo funciones en la Secretaría de Energía y Medio Ambiente un total de 90 horas, los que detallan en la presente. Autoriza a la Dirección Provincial Gestión de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente. Listado de personal para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-273-E-CAT-MAEMA-10-06-2024- Aprueba la Liquidación Final y reconoce los servicios prestados a Luis Alberto MOLINA, CUIL. 20-11865232-1, Categoría 22°, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente de la Dirección Provincial de Obras por Administración dependiente de la Secretaría de Servicios de Aguas del Ministerio. Autoriza al SAF. a emitir la orden de pago correspondiente a los haberes adeudados.

RESOL-2024-274-E-CAT-MAEMA-10-06-2024- Autoriza el cumplimiento del horario extraordinario en el mes de junio/2024 al personal que se encuentra cumpliendo funciones en la Dirección de Obras por Administración y Emergencias un total de 90 horas. Autoriza a la Dirección Provincial Gestión de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente. Anexo para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-275-E-CAT-MAEMA-12-06-2024-Modifica los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.º 01/2024, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.º 70, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-276-E-CAT-MAEMA-12-06-2024-Aprueba la Liquidación Final y reconoce los servicios prestados a Carlos Eduardo LEDESMA, CUIL. 20-12141872-0, Categoría 18°, Agrupamiento Servicios Generales, Planta Permanente de la Dirección Provincial de Administración de Riego. Autoriza al SAF. a emitir la orden de pago correspondiente a los haberes adeudados.

RESOL-2024-277-E-CAT-MAEMA-12-06-2024-Autoriza a la Dirección Provincial de Servicios de Administración dependiente de la Secretaría de Administración y Contratos, a otorgar el desembolso, correspondiente al Aporte de Capital, solicitada por la empresa Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., por $1.215.016.866,35, para gastos de funcionamiento mes de junio/2024 en el Valle Central e Interior. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

RESOL-2024-278-E-CAT-MAEMA-12-06-2024-Autoriza a la Dirección Provincial de Servicios de Administración dependiente de la Secretaría de Administración y Contratos, a otorgar el desembolso, correspondiente al Aporte de Capital, solicitada por la empresa Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., por $969.753.232,35, para adquisición de bienes de uso para el normal funcionamiento del servicio en el Valle Central e Interior, conforme a lo dispuesto en el Decreto AEyMA. N.º 538/2024. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

RESOL-2024-279-E-CAT-MAEMA-13-06-2024-Ratifica en todos sus términos la Disposición DISPC-2024-145-E-CAT-SEMA#MIOC del 02/05/2024, disponible para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-280-E-CAT-MAEMA-14-06-2024-Modifica los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.º 01/2024, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.º 73, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-281-E-CAT-MAEMA-14-06-2024-Autoriza el cumplimiento del horario extraordinario en el mes de junio/2024 al personal que se encuentra cumpliendo funciones en la Secretaría de Agua y Recursos Hídricos y sus dependencias un total de 90 horas. Autoriza a la Dirección Provincial Gestión de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente. Anexo para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-282-E-CAT-MAEMA-18-06-2024-Rectifica el instrumento legal Resolución RESOL-2024-277-E-CAT-MAEMA del 12/06/2024, en donde se mencione la suma de PESOS, deberá leerse: «PESOS UN MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 ($1.215.016.865,00)».

RESOL-2024-283-E-CAT-MAEMA-25-06-2024-Autoriza el Pago del Adicional por Función otorgado mediante Decreto Acuerdo N.º 91 del 20/01/2023, en su Artículo 7º, a los agentes Jessica del Valle VERA, CUIL. 27-41186862-7, Administrativa y Edgardo Maximiliano ZANACCHI, CUIL. 20-35053107-7, Técnico, pertenecientes a la Dirección de Recursos Humanos Higiene y Seguridad dependiente de la Secretaría de Despacho.

RESOL-2024-284-E-CAT-MAEMA-25-06-2024-Aprueba en todos sus términos el Acta de Adecuación Provisoria de Precios de Contrato de Obra Pública N.º 06 del 12/06/2024, suscripta entre el Secretario de Agua y Recursos Hídricos, Ing. Pablo Javier ESPECHE, DNI. N.º 30.582.732 y la firma «Italca Constructora S.R.L.», representada por Ing. Luis Alberto CATTARUZZA, DNI. N.º 20.071.045, correspondiente a la Obra: «Ampliación de red de cloacas – Etapa 1 – Departamento Tinogasta». Acepta la Póliza de Seguro de Caución N.° 1.023.397, en garantía de ejecución de contrato correspondiente a la Adecuación, expedida por Aseguradora Albacaucion Compañía de Seguros, por $3.886.733,95, correspondiente a la Licitación Privada N.º 02/2022. Acta para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-285-E-CAT-MAEMA-25-06-2024- Aprueba la Liquidación Final y reconoce los servicios prestados a Pedro Domingo CASAS, Categoría 18º, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Planta Permanente. Autoriza al SAF. a emitir la orden de pago correspondiente a los haberes adeudados.

RESOL-2024-286-E-CAT-MAEMA-25-06-2024- Aprueba la Liquidación Final por Fallecimiento y reconoce los servicios prestados a José Adrián BRUNELLO, CUIL. 20-20071728-8, Categoría 19º, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente. Autoriza al SAF. a emitir la orden de pago.

RESOL-2024-287-E-CAT-MAEMA-25-06-2024- Desestima la oferta emitida por la firma «Hábitat Ecológico S.A.», CUIT. 30-66362548-5, correspondiente al Concurso de Precios N.º 31-002-CPR24, modalidad Compra Determinada, que tiene como objeto la «Contratación de servicio mensual de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos».

RESOL-2024-288-E-CAT-MAEMA-25-06-2024- Confirma el Convenio Marco de Colaboración entre Aguas de Catamarca S.A.P.E.M. y la Municipalidad de Paclín, Departamento Paclín.

RESOL-2024-289-E-CAT-MAEMA-27-06-2024- Ratifica en todos sus términos los instrumentos legales Disposiciones DISPC-2024-216-E-CAT-SEMA# MAEMA y DISPC-2024-220-E-CAT-SEMA# MAEMA del 10/06/2024, disponibles para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-290-E-CAT-MAEMA-27-06-2024- Autoriza el pago del Certificado del Subsidio otorgado a beneficiarios de Tarifa de Interés Social, correspondiente al mes de mayo/2024, por $54.402.782,13. Autoriza a la Secretaría de Administración y Contratos, a librar la correspondiente orden de pago, conforme las disposiciones legales y vigentes, para hacer efectivo el pago a la empresa de Energía Catamarca S.A.P.E.M. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

RESOL-2024-291-E-CAT-MAEMA-27-06-2024- Modifica los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.º 01/2024, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.º 74, emitida por Sistema e-Sidif . Anexo para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-292-E-CAT-MAEMA-28-06-2024- Autoriza el pago del Certificado del Subsidio otorgado a los clientes de Grandes y Medianas Demandas, de Tinogasta, Nueva Coneta, Santa María (Regantes y Bodegueros), correspondiente al mes de mayo/2024, en un todo de acuerdo al Decreto PEP. N.º 1136/1996, Resoluciones SEOSP. N.º 217/1996 y 006/1997, Decreto PD. (SDR) N.º 2204/1997, Resolución PD. (SDR) N.º 416/1999, Decreto PD. N.º 98/2014 Rectificatorio N.º 187/2014 y Decreto PD. N.º 558/2014, por $10.533.203,45 y corresponde a la facturación realizada por la prestación de servicio eléctrico a Regantes y Bodegueros. Autoriza a la Secretaría de Administración y Contratos, a librar la correspondiente orden de pago, conforme las disposiciones legales y vigentes, para hacer efectivo el pago a la empresa de Energía Catamarca S.A.P.E.M. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

RESOL-2024-293-E-CAT-MAEMA-28-06-2024- Autoriza el pago del Certificado del Subsidio otorgado a clientes T1-Electrodependientes, correspondiente al mes de mayo/2024, por $1.185.334,13. Autoriza a la Secretaría de Administración y Contratos, a librar la correspondiente orden de pago, conforme las disposiciones legales y vigentes, para hacer efectivo el pago a la empresa de Energía Catamarca S.A.P.E.M. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

RESOL-2024-294-E-CAT-MAEMA-28-06-2024- Autoriza el pago del Certificado del Subsidio al mes de mayo/2024, en un todo de acuerdo a Decreto HyF. N.º 510/1996, Decreto AEyMA. N.º 1672/2021 y normas complementarias, a Iglesias y Establecimientos de la Iglesia Católica, por $28.220.565,05, correspondiente a la facturación realizada por la prestación de servicio eléctrico a Culto Católico. Autoriza a la Secretaría de Administración y Contrato, a librar la correspondiente orden de pago, conforme las disposiciones legales y vigentes, para hacer efectivo el pago a la empresa de Energía Catamarca S.A.P.E.M. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

RESOL-2024-295-E-CAT-MAEMA -01-07-2024 - Aprueba la Liquidación Final por Fallecimiento a José Adrián BRUNELLO, CUIL. 20-20071728-8, quien se desempeñaba en Categoría 19º, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Planta Permanente. Reconoce los servicios prestados por el agente mencionado, Agrupamiento Administrativo. Autoriza al SAF. a emitir la orden de pago correspondiente de los haberes adeudados.

RESOL-2024-296-E-CAT-MAEMA -01-07-2024 - Autoriza el cumplimiento del horario extraordinario en el mes de julio/2024 al personal que se encuentra cumpliendo funciones en la Secretaría de Despacho un total de 90 horas, los que detallan en la presente. Autoriza a la Dirección Provincial Gestión de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente. Listado de personal para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-297-E-CAT-MAEMA -01-07-2024 - Designa Representante (Vicepresidente) ante el Consejo Hídrico Federal (COHIFE) a la Mgtr. Ing. Ada Patricia LOBO, DNI. N.º 25.117.266, dependiente de la Secretaría de Agua y Recursos Hídricos.

RESOL-2024-298-E-CAT-MAEMA -01-07-2024 - Autoriza a la Dirección Provincial de Servicios de Administración dependiente de la Secretaría de Administración y Contratos, a otorgar el desembolso, correspondiente al aporte irrevocable, solicitado por la empresa EC. S.A.P.E.M., por $ 1.165.373.793,28. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

RESOL-2024-299-E-CAT-MAEMA -01-07-2024 - Aprueba la Liquidación Final y reconoce los servicios prestados a Amalia Clementina SORIA, CUIL. 27-14910389-4, Categoría 11°, Agrupamiento Mantenimiento y Producción. Autoriza al SAF. a emitir la orden de pago correspondiente a los haberes adeudados.

RESOL-2024-300-E-CAT-MAEMA -01-07-2024 - Autoriza el cumplimiento del horario extraordinario en el mes de julio/2024 al personal que se encuentra cumpliendo funciones en la Dirección de Obras por Administración y Emergencias un total de 90 horas. Autoriza a la Dirección Provincial Gestión de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente. Anexo para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-301-E-CAT-MAEMA-01-07-2024- Aprueba la Liquidación Final por Fallecimiento y reconoce los servicios prestados a Pedro Calixto BARROS, CUIL. 20-13384270-6, Categoría 12º, Agrupamiento Servicio Generales, Planta Permanente. Autoriza al SAF. a emitir la orden de pago.

RESOL-2024-302-E-CAT-MAEMA -01-07-2024- Aprueba la Liquidación Indemnización por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y reconoce los servicios prestados a José Adrián BRUNELLO, CUIL. 20-20071728-8, Categoría 19°, Agrupamiento Administrativo. Autoriza al SAF. a emitir la orden de pago.

RESOL-2024-303-E-CAT-MAEMA -01-07-2024 - Aprueba la Liquidación Final a Carlos Rolando AROCA, CUIL. 20-11983249-8, Categoría 13°. Reconoce los servicios prestados a Pedro Cecilio María ABREGU, Categoría 11°, Planta Permanente, ambos Agrupamiento Mantenimiento y Producción. Autoriza al SAF. a emitir la orden de pago correspondiente a los haberes adeudados al agente AROCA.

RESOL-2024-304-E-CAT-MAEMA 01-07-2024 - Autoriza el cumplimiento del horario extraordinario en el mes de julio/2024 al personal que se encuentra cumpliendo funciones en la Dirección Provincial de Administración de Riego un total de 90 horas. Autoriza a la Dirección Provincial Gestión de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente. Anexo para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-305-E-CAT-MAEMA -01-07-2024 - Ratifica en todos sus términos la Disposición DISPC-2024-249-E-CAT-SEMA#MAEMA del 01/07/2024, disponible para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-306-E-CAT-MAEMA -02-07-2024- Autoriza el cumplimiento del horario extraordinario en el mes de julio/2024 al personal que se encuentra cumpliendo funciones en la Secretaría de Administración

y Contratos, un total de 90 horas, los que se detallan en la presente. Listado de personal para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-307-E-CAT-MAEMA -02-07-2024- Autoriza el pago del Certificado del Subsidio otorgado por la prestación de servicio eléctrico al Centro de Jubilados y Pensionados durante el mes de mayo/2024, por $1.425.478,66. Autoriza a la Secretaría de Administración y Contratos, a librar la orden de pago, conforme las disposiciones legales y vigentes, para hacer efectivo el pago a la empresa de Energía Catamarca S.A.P.E.M. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

RESOL-2024-308-E-CAT-MAEMA -02-07-2024- Aprueba la Liquidación Final y reconoce los servicios prestados a Domingo Balmires SANTILLAN, CUIL. 20-12642854-6, Categoría 18°, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Planta Permanente. Autoriza al SAF. a emitir la orden de pago correspondiente a los haberes adeudados.

RESOL-2024-309-E-CAT-MAEMA -02-07-2024- Autoriza el pago del cumplimiento del horario extraordinario realizado en el mes de junio/2024 por el personal de la Dirección de Sistema de Información y Transparencia dependiente de la Dirección Provincial de Innovación y Elevación Presupuestaria de esta Secretaría un total de 90 horas, los que se detallan en la presente. Autoriza a la Dirección Provincial Gestión de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente. Listado de personal para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-310-E-CAT-MAEMA -03-07-2024- Ratifica en todos sus términos las Disposiciones DISPC-2024-11-E-CAT-SEMA#MAEMA y DISPC-2024-152-E-CAT-SEMA#MAEMA del 29/01/2024 y 09/05/2024, respectivamente, disponibles para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-311-E-CAT-MAEMA-03-07-2024- Aprueba en todos sus términos el Acta «Redeterminación Definitiva de Precios N.° 2, 3, 4 y 5, período marzo a diciembre/2022, suscripta el 28/05/2024 entre el Secretario de Aguas y Recursos Hídricos y la empresa I.A.T.A. S.A., Ingeniería y Asistencia Sociedad Anónima de servicios profesionales, de la Contratación Directa N.° 36/2021, para el «Estudio del comportamiento y auscultación de Presa Las Tunas, Departamento El Alto», por $31.536.931,47. Acepta la Póliza de Seguro de Caución N.° 922998 en Garantía de Ejecución de Contrato de Obra Pública por $385.990,06, expedida por Fianzas y Créditos S.A. Compañía de Seguros. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del Ejercicio vigente. Anexo para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-312-E-CAT-MAEMA -03-07-2024- Autoriza el cumplimiento del horario extraordinario en el mes de julio/2024 al personal que se encuentra cumpliendo funciones en la Dirección Administrativo y Contable dependiente de la Secretaría de Energía y Medio Ambiente por un total de 90 horas, los que detallan en la presente. Autoriza a la Dirección Provincial Gestión de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente. Listado de personal para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-313-E-CAT-MAEMA -03-07-2024- Autoriza el cumplimiento del horario extraordinario en el mes de julio/2024 al personal que se encuentra cumpliendo funciones en la Secretaría de Energía y Medio Ambiente por un total de 90 horas, los se detallan en la presente. Autoriza a la Dirección Provincial Gestión de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente. Listado de personal para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-314-E-CAT-MAEMA -03-07-2024- Modifica los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.° 01/2024, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 78, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-315-E-CAT-MAEMA -03-07-2024- Modifica el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.° 01/2024, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 79, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-316-E-CAT-MAEMA -04-07-2024- Autoriza el pago del Adicional por Función otorgado mediante Decreto Acuerdo N.º 91/2024, Artículo 7º, a María Alejandra CONTRERAS, CUIL. 27-21.944.665-4, función Administrativa, perteneciente a la Secretaría de Energía y Medio Ambiente.

RESOL-2024-317-E-CAT-MAEMA-04-07-2024- Designa como Inspectores de Obra (Full time) a partir de la presente a Víctor Manuel SANDIVARES, CUIL. 20-24830281-0 y Walter Exequiel BYORKMAN, CUIL. 20-34187078-0, dependientes de la Dirección Provincial de Obras por Administración y Emergencias.

RESOL-2024-318-E-CAT-MAEMA -04-07-2024- Autoriza el pago del Adicional por Función otorgado mediante Decreto Acuerdo N.º 91/2024, Artículo 7º, a Juan Darío GOMEZ, CUIL. 23-33695030-9, Técnico perteneciente a la Secretaría de Energía y Medio Ambiente.

RESOL-2024-319-E-CAT-MAEMA-04-07-2024- Aprueba lo actuado en la Contratación Directa N.º 17/2024, para la Obra: «Plan de mejoramiento de la infraestructura hídrica del agua potable» mediante obras nuevas de reparación y limpieza 1ra. Etapa, Departamento Belén, con un presupuesto oficial de $119.013.140,00. Adjudica conforme lo aconsejado por la Comisión de Pre adjudicación a la firma «Bernardi S.R.L.». Autoriza a la Dirección Provincial de Licitaciones y Compras a librar la orden de compra y a la Secretaría de Administración y Contratos a librar las órdenes de pago, conforme las disposiciones vigentes al respecto, con imputación a las partidas presupuestarias del presupuesto vigente.

RESOL-2024-320-E-CAT-MAEMA -05-07-2024- Adscribe a Cristina Daniela BALDIBIES, DNI. N.º 26.892.854, a cumplir sus funciones en la Cámara de Diputados de la provincia de Catamarca, por el término de 365 días corridos, contados a partir de la fecha de la presente.

RESOL-2024-321-E-CAT-MAEMA-05-07-2024- Aprueba lo actuado en la Contratación Directa Nº 19/2024, para la Obra: «Adquisición de materiales para la ejecución de la Tercera Etapa del Plan de Mejoramiento de la infraestructura hídrica del agua para riego» mediante obras de reparación, limpieza y obras nuevas en toda la Provincia, con un presupuesto oficial de $116.723.592,00. Adjudica conforme lo aconsejado por la Comisión de Pre adjudicación a las firmas «Peusso S.A.» y Sucesión de Luis Jaime Kotler. Autoriza a la Dirección Provincial de Licitaciones y Compras a librar la orden de compra y a la Secretaría de Administración y Contratos a librar las órdenes de pago, conforme las disposiciones vigentes al respecto, con imputación a las partidas presupuestarias del presupuesto vigente.

RESOL-2024-322-E-CAT-MAEMA -05-07-2024 - Modifica los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.° 01/2024, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 81, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-323-E-CAT-MAEMA -05-07-2024- Rectifica el tercer párrafo del Considerando de la Resolución RESOL-2024- 315-E-CAT-MAEMA del 03/07/2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera: CONSIDERANDO: Que el recurso cuya incorporación se gestiona asciende a la suma de Pesos DIECIOCHO MILLONESS CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($ 18.106.280,00), Pesos VEINTICINCO MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO ($25.070.685,00), Pesos SIETE MILLONES NOVICIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO ($ 7.981.891,00) y Pesos DIECIOCHO MILLONES VEINTE Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE ($ 18.024.387,00), correspondiente a la F.Fin.1.3 Recursos con Afectación Específica de Origen Provincial (EODF 304, 353, 360 y 364 respectivamente); importe que fuera depositado en la Cuenta Corriente N.° 46602413/48, N° 46601917/94 N° 46601920/82 y N.° 46601922/88, conforme consta en copia certificada obrante en orden 05/08 de autos.

RESOL-2024-324-E-CAT-MAEMA-08-07-2024- Modificase los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.° 01/2024, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N .° 80, emitida por Sistema e-Sidif.

Anexo para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-325-E-CAT-MAEMA -10-07-2024- Ratifica en todos sus términos la Disposición DISPC-2024-10-E-CAT-SEMA#MAEMA del 29/01/2024, disponible para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-326-E-CAT-MAEMA-10-07-2024 - Autoriza el cumplimiento del horario extraordinario en el mes de julio/2024 al personal que se encuentra cumpliendo funciones en la Dirección del Parque Automotor un total de 90 horas, los que se detallan en la presente. Autoriza a la Dirección Provincial Gestión de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente. Listado de personal para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-327-E-CAT-MAEMA-10-07-2024- Autoriza a la Dirección Provincial de Servicios de Administración dependiente de la Secretaría de Administración y Contratos, a realizar el pago correspondiente al Subsidio Directo a usuarios de los servicios de agua potable y desagües cloacales de los Departamentos Capital, Valle Viejo y Fray M. Esquiú, con carácter provisorio, por $175.872.258,14, Período 2º Bimestre 2024. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

RESOL-2024-328-E-CAT-MAEMA-10-07-2024 - Autoriza a la Dirección Provincial de Servicios de Administración dependiente de la Secretaría de Administración y Contratos, a realizar el pago correspondiente al Subsidio Directo a usuarios de los servicios de agua potable y desagües cloacales de los Departamentos Capital, Valle Viejo y Fray M. Esquiú, con carácter provisorio, por $175.681.956,31, Período 3º Bimestre 2024. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

RESOL-2024-329-E-CAT-MAEMA-10-07-2024- Autoriza a la Dirección Provincial de Servicios de Administración dependiente de la Secretaría de Administración y Contratos, a realizar el pago correspondiente al subsidio Directo a usuarios de los servicios de agua potable y desagües cloacales de los Departamentos Capital, Valle Viejo y Fray M. Esquiú, con carácter provisorio, por $44.535.595,47, Período 1º Bimestre 2024. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

RESOL-2024-330-E-CAT-MAEMA-11-07-2024 - Autoriza el pago del Certificado del Subsidio otorgado a beneficiarios de Tarifa de Interés Social, correspondiente al mes de abril/2024, por $376.051.403,84. Autoriza a la Secretaría de Administración y Contratos, a librar la orden de pago, para hacer efectivo el pago a la empresa de Energía Catamarca S.A.P.E.M. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

RESOL-2024-331-E-CAT-MAEMA-11-07-2024 - Aprueba lo actuado en la Contratación Directa N.º 20/2024, para la Obra: «Plan de mejoramiento de la infraestructura de saneamiento mediante la reparación, limpieza y obras nuevas en la Provincia, 1ra. Etapa, Departamento Santa Rosa (adquisición de materiales y herramientas), con un presupuesto oficial de $74.366.954,00. Adjudica conforme lo aconsejado por la Comisión de Pre adjudicación a la firma «Bernardi S.R.L.», por $ 73.342.070,00.Autoriza a la Dirección Provincial de Licitaciones y Compras a librar la orden de compra y a la Secretaría de Administración y Contratos a librar las órdenes de pago, conforme las disposiciones vigentes al respecto, con imputación a las partidas presupuestarias del presupuesto vigente.

RESOL-2024-332-E-CAT-MAEMA-11-07-2024- Aprueba la Contratación Directa N.º 16/2024, para la Obra: «Plan de mejoramiento de la infraestructura hídrica del agua potable» mediante obras nuevas de reparación y limpiezas en toda la Provincia, 1ra. Etapa, Departamento Santa María (adquisición de materiales), con un presupuesto oficial de $95.426.455,00. Adjudica conforme lo aconsejado por la Comisión de Pre adjudicación a la firma «Catamarket S.R.L.». Autoriza a la Dirección Provincial de Licitaciones y Compras a librar la orden de compra y a la Secretaría de Administración y Contratos a librar las órdenes de pago, conforme las disposiciones vigentes al respecto, con imputación a las partidas presupuestarias del presupuesto vigente.

RESOL-2024-333-E-CAT-MAEMA-11-07-2024 - Modifica los créditos presupuestarios aprobados en el

Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.° 01/2024, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 83, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-334-E-CAT-MAEMA-12-07-2024 - Autoriza el cumplimiento del horario extraordinario en el mes de julio/2024 al personal que se encuentra cumpliendo funciones en la Secretaría de Agua y Recursos Hídricos y sus dependencias un total de 90 horas. Autoriza a la Dirección Provincial Gestión de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente. Anexo para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-335-E-CAT-MAEMA-16-07-2024 - Confirma el Convenio suscripto entre este Ministerio y Aguas de Catamarca S.A.P.E.M. Convenio para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-336-E-CAT-MAEMA-16-07-2024- El Concesionario y Operador del Proyecto El Alto, queda habilitado para solicitar una autorización para realizar actividades exploratorias mineras en el Sector Cumbral de la Sierra de Ancasti con cubierta de pastizales de altura y en el faldeo oriental de la misma con cubierta boscosa de las Categorías I y II de acuerdo al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos vigente en la Provincia de Catamarca ante la Autoridad Minera de Catamarca, debiendo presentar y sujetar su actividad a un Plan de Cambio de Uso del Suelo y Propuesta de Trabajo, el cual contemplará condiciones mínimas de intervención sobre la vegetación arbórea relacionada a los requerimientos de las actividades que comprende el plan de trabajo exploratorio, utilizando técnicas y herramientas disponibles acordes a la escala de intervención y que permitan el rendimiento eficiente de la actividad que se proponga desarrollar, el que debe ser aprobado. El Plan de Cambio de Uso del Suelo y Propuesta de Trabajo formulado, requerirá de la evaluación y aprobación de las áreas técnicas del Ministerio de Agua Energía y Ambiente conjuntamente con la Autoridad de Aplicación Minera de la jurisdicción, en forma previa a su ejecución y deberán ser suscriptos por el Titular del Proyecto y avalado por un profesional habilitado responsable de su implementación. No se autorizarán actividades exploratorias mineras en aquellas áreas de Bosque Nativo en las que se hayan autorizado y financiado Proyectos de Conservación y en aquellas áreas con Recursos Arqueológicos registrados en la Dirección de Arqueología de la Provincia. El Plan de Cambio de Uso del Suelo y Propuesta de Trabajo, deberá utilizar toda la infraestructura vial existente, rutas provinciales, caminos vecinales, caminos rurales, senderos y caminería rurales, a efectos de reducir a su máxima expresión la apertura de caminos y huellas mineras. El Plan de Cambio de Uso del Suelo y Propuesta de Trabajo, deberá reconocer y respetar los derechos de los superficiarios propietarios u ocupantes del área a explorar. En el caso de verificarse daño ambiental presente o futuro que guarde relación de causalidad con la mala praxis, falsedad u omisión de los datos contenidos en el Plan de Cambio de Uso del Suelo y Propuesta de Trabajo presentado, las personas físicas o jurídicas que haya suscripto los mencionados estudios serán solidariamente responsables junto a los titulares del Proyecto Minero y resultarán inhabilitados para otra presentación en áreas de bosques nativos Categorizados. El Titular del Proyecto Minero que desarrolle actividades prospectivas y/o exploratorias en bosque nativos, tiene la obligación de presentar concluida la Operación Minera, un Plan de Recomposición Ambiental del área intervenida y ejecutarlo bajo la supervisión de la Autoridad Competente, debiendo presentar informes semestrales por el término de cinco años que den evidencia del éxito de las medidas de recomposición implementadas. Los costos de la implementación del Plan de Recomposición corresponden al titular del Proyecto. Los titulares del Proyecto que por circunstancias fehacientemente comprobadas no puedan ejecutar en sitios puntuales una recomposición, acordarán obligatoriamente con la Autoridad Ambiental Provincial una Compensación Forestal equivalente al 100% de la superficie de la propiedad minera afectada. La Empresa titular del Proyecto liberará de toda responsabilidad al Estado Provincial sobre reclamos que pudiera realizar el superficiario por actividades mal ejecutadas en el desarrollo de la actividad prospectiva y/o exploratoria, como en la ejecución del Plan de Recomposición. La Empresa deberá abonar los aranceles y tasas fijadas por el Ministerio, para cada concepto establecido en la presente Resolución.

RESOL-2024-337-E-CAT-MAEMA-16-07-2024- El Concesionario y Operador del Proyecto Ancasti,

queda habilitado para solicitar una autorización para realizar actividades prospectiva mineras en el Sector Cumbral de la Sierra de Ancasti con cubierta de pastizales de altura y en el faldeo oriental de la misma con cubierta boscosa de las Categorías I y II de acuerdo al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos vigente en la Provincia de Catamarca ante la Autoridad Minera de Catamarca, previa presentación de un Plan de Cambio de Uso del Suelo (Disposición S.A. N.º 557/2010 Requisitos para Cambio de Uso de Uso de Suelos), Propuesta de Trabajo sobre las superficies a intervenir (Disposición D.P.B.N. N.º 184/2015 Requisitos mínimos para la aperturas de picadas y caminos en campos con presencia de bosques nativos), Informe Arqueológico y el correspondiente Informe de Impacto Ambiental (Disposición 074/2010 Procedimiento para la evaluación de Informes de Impacto Ambiental). Debe contemplarse en esta propuesta integral que la Empresa cumplirá acabadamente con la condición de mínima intervención sobre la vegetación arbórea, ajustada a los requerimientos de las actividades que comprende el plan de trabajo prospectivo, utilizando técnicas y herramientas disponibles acordes a la escala de intervención y que permitan el rendimiento eficiente de la actividad que se proponga desarrollar, el que debe ser aprobado. El Plan de Cambio de Uso del Suelo, Propuesta de Trabajo sobre las superficies a intervenir, Informe Arqueológico y Estudio de Impacto Ambiental formulado por la Empresa, requerirá de la evaluación y aprobación de las áreas técnicas del Ministerio de Agua Energía y Ambiente con la cooperación de la Autoridad de Aplicación Minera de la jurisdicción, en forma previa a su ejecución y deberán ser suscriptos por el Titular del Proyecto y avalado por profesionales habilitados, responsables de su implementación. No se autorizarán actividades prospectivas o exploratorias mineras en aquellas áreas de Bosque Nativo en las que se hayan autorizado y financiado Proyectos de Conservación y en aquellas áreas con Recursos Arqueológicos registrados en la Dirección de Arqueología de la Provincia. El Plan de Cambio de Uso del Suelo y Propuesta de Trabajo, deberá utilizar toda la infraestructura vial existente, rutas provinciales, caminos vecinales, caminos rurales, senderos y caminería rurales, a efectos de reducir a su máxima expresión la apertura de caminos y huellas mineras. El Plan de Cambio de Uso del Suelo y Propuesta de Trabajo, deberá reconocer y respetar los derechos de los superficiarios propietarios u ocupantes del área a prospectar. En el caso de verificarse daño ambiental presente o futuro que guarde relación de causalidad con la mala praxis, falsedad u omisión de los datos contenidos en el Plan de Cambio de Uso del Suelo y Propuesta de Trabajo presentado, las personas físicas o jurídicas que haya suscripto los mencionados estudios serán solidariamente responsables junto a los titulares del Proyecto Minero y resultarán inhabilitados para otra presentación en áreas de bosques nativos Categorizados. El Titular del Proyecto Minero que desarrolle actividades prospectivas y/o exploratorias en bosque nativos, tiene la obligación de presentar concluida la Operación Minera, un Plan de Recomposición Ambiental del área intervenida y ejecutarlo bajo la supervisión del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, debiendo presentar informes semestrales por el término de cinco años que den evidencia del éxito de las medidas de recomposición implementadas. Los costos de la implementación del Plan de Recomposición corresponden al titular del Proyecto. Los titulares del Proyecto que por circunstancias fehacientemente comprobadas no puedan ejecutar en sitios puntuales una recomposición, acordarán obligatoriamente con la Autoridad Ambiental Provincial, una Compensación Forestal equivalente al 100% de la superficie de la propiedad minera afectada. La Empresa titular del Proyecto liberará de toda responsabilidad al Estado Provincial sobre reclamos que pudiera realizar el superficiario por actividades mal ejecutadas en el desarrollo de la actividad prospectiva y/o exploratoria, como en la ejecución del Plan de Recomposición. La Empresa deberá abonar los aranceles y tasas fijadas por el Ministerio, para cada concepto establecido en la presente Resolución.

RESOL-2024-338-E-CAT-MAEMA-17-07-2024 - Declara Fracasada la Contratación Directa N.º 09/2023 correspondiente a la obra «Mejoramiento del servicio eléctrico a través de la construcción y restauración de la red eléctrica Zona norte Capital».

RESOL-2024-339-E-CAT-MAEMA-17-07-2024- Autoriza a partir de la presente a conducir vehículos oficiales al Director de Electrobombas Diego Martín AMAYA, DNI. N.º 24.605.733 y al Director Provincial

de Obras en Capital Sergio Roberto REINOSO, DNI. N.º 25.746.398, ambos del Ministerio.

RESOL-2024-340-E-CAT-MAEMA-18-07-2024 - Afecta a prestar servicio en la Dirección de Electrobombas a Víctor SKARZAUSKAS, CUIL. 20-16276572-8, a partir de la presente.

RESOL-2024-341-E-CAT-MAEMA-18-07-2024- Aprueba la Liquidación Final y reconoce los servicios prestados a Javier CAMISASSO, CUIL. 20-14749149-3, Director Provincial. Autoriza al SAF. a emitir la orden de pago correspondiente a los haberes adeudados.

RESOL-2024-342-E-CAT-MAEMA-18-07-2024- Aprueba la Liquidación Final y reconoce los servicios prestados a Ventura Héctor ALVAREZ, CUIL 23-12.122.988-9, Categoría 21°, Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo. Autoriza al SAF. a emitir la orden de pago correspondiente a los haberes adeudados. Anexo para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-343-E-CAT-MAEMA-18-07-2024- Aprueba la Liquidación Final y reconoce los servicios prestados a Oscar Venancio REALES CUIL. 20-12235712-1, Categoría 13°, Agrupamiento Mantenimiento y Producción. Autoriza al SAF. a emitir la orden de pago correspondiente de los haberes adeudados a Pedro Cecilio María ABREGU, Categoría 11°, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Planta Permanente de la Dirección Provincial de Obras por Administración. Anexo para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-344-E-CAT-MAEMA–18-07-2024– Modifica los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.° 01/2024, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 87, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-345-E-CAT-MAEMA-18-07-2024- Autoriza el pago del Certificado del Subsidio otorgado por la prestación de servicio eléctrico al Centro de Jubilados y Pensionados durante el mes de junio/2024, por $823.279,25. Autoriza a la Secretaría de Administración y Contratos, a librar la correspondiente orden de pago para hacer efectivo el pago a la empresa de Energía Catamarca S.A.P.E.M. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

RESOL-2024-346-E-CAT-MAEMA-18-07-2024 - Autoriza el pago del Certificado del Subsidio otorgado a clientes T1- Electrodependientes, correspondiente al mes de junio/2024, por $1.583.267,52. Autoriza a la Secretaría de Administración y Contratos, a librar la orden de pago para hacer efectivo el pago a la empresa de Energía Catamarca S.A.P.E.M. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

RESOL-2024-347-E-CAT-MAEMA-18-07-2024- Autoriza el pago del Certificado del Subsidio otorgado a beneficiarios de Tarifa de Interés Social, correspondiente al mes de junio/2024, por $75.479.904,34. Autoriza a la Secretaría de Administración y Contratos, a librar la orden de pago para hacer efectivo el pago a la empresa de Energía Catamarca S.A.P.E.M. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

RESOL-2024-348-E-CAT-MAEMA-19-07-2024 - Aprueba la Liquidación Final y reconoce los servicios prestados a Juan Roberto REALES, CUIL. 23-12235730-9, Categoría 20°, Agrupamiento Administrativo. Autoriza al SAF. a emitir la orden de pago correspondiente a los haberes adeudados. Anexo para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-349-E-CAT-MAEMA-19-07-2024 - Autoriza el pago del Certificado del Subsidio otorgado a los clientes de Grandes y Medianas Demandas, de Tinogasta, Nueva Coneta, Santa María (Regantes y Bodegueros), correspondiente al mes de junio/2024, de acuerdo al Decreto PEP. N.º 1136/1996, Resoluciones SEOSP. N.º 217/1996 y 006/1997, Decreto PD. (SDR) N.º 2204/1997, Resolución PD. (SDR.) N.º 416/1999, Decreto P.D. N.º 1998/2014 Rectificatorio N.º 187/2014 y Decreto PD. N.º 558/2014, por $10.533.203,45 y corresponde a la facturación realizada por la prestación de servicio eléctrico a Regantes y Bodegueros. Autoriza a la Secretaría de Administración y Contratos, a librar la

orden de pago para hacer efectivo el pago a la empresa de Energía Catamarca S.A.P.E.M. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

RESOL-2024-350-E-CAT-MAEMA-19-07-2024- Autoriza el pago del Certificado del Subsidio al mes de junio/2024, de acuerdo a Decreto HyF. N.º 510/1996, Decreto AEyMA. N.º 1672/2021 y normas complementarias, a Iglesias y Establecimientos de la Iglesia Católica, por $21.543.337.50, correspondiente a la facturación realizada por la prestación de servicio eléctrico al Culto Católico. Autoriza a la Secretaría de Administración y Contratos, a librar la orden de pago para hacer efectivo el pago a la empresa de Energía Catamarca S.A.P.E.M. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

RESOL-2024-351-E-CAT-MAEMA-22-07-2024- Modifica los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.° 01/2024, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 88, emitida por Sistema e-Sidif.

RESOL-2024-352-E-CAT-MAEMA-25-07-2024 - Adscribe a Carlos Manuel CUELLO, CUIL. 20-26685089-2, a cumplir sus funciones en el Ministerio de Educación, por el término de 365 días corridos, contados a partir de la fecha de la presente.

RESOL-2024-353-E-CAT-MAEMA-25-07-2024- Autoriza el beneficio de subsidio directo para servicio de agua potable y desagües cloacales a Andrea Elizabeth CASTILLO GONZALEZ, DNI. N.° 27.053.099, durante el Ejercicio 2024.

RESOL-2024-354-E-CAT-MAEMA-26-07-2024 - Modifica los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.° 01/2024, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 89, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-355-E-CAT-MAEMA-26-07-2024- Ratifica en todos sus términos las Disposiciones DISPC-2024-273-E-CAT-SEMA#MAEMA y su rectificatoria DISPC-2024-276-E-CAT-SEMA#MAEMA del 23 y 25/06/2024, respectivamente, disponibles para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-356-E-CAT-MAEMA–29-07-2024– Aprueba la liquidación final y reconoce los servicios prestados a Pedro Cecilio María ABREGU, CUIL. 20-08042668-3, Categoría 11°, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Planta Permanente. Autoriza al SAF a emitir la orden de pago correspondiente a los haberes adeudados.

RESOL-2024-357-E-CAT-MAEMA-29-07-2024 - Aprueba la Liquidación Final y reconoce los servicios prestados a Juan Ramón COLLANTE, CUIL. 23-13398134-9, Categoría XVIII, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Planta Permanente. Autoriza al SAF. a emitir la orden de pago correspondiente a los haberes adeudados. Anexo para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-358-E-CAT-MAEMA-29-07-2024- Aprueba la Liquidación Final y reconoce los servicios prestados a Dante Aníbal RODRIGUEZ, CUIL. 20-12376694-7, Categoría 18°, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Planta Permanente. Autoriza al SAF. a emitir la orden de pago correspondiente a los haberes adeudados. Anexo para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-359-E-CAT-MAEMA-29-07-2024- Deja sin efecto en todos sus términos la Resolución RESOL-2024-129-E-CAT-MAEMA del 22/03/2024.

RESOL-2024-360-E-CAT-MAEMA–30-07-2024– Rechaza la oferta presentada por Nair Emir JALILE, CUIL. 20- 32415295-5, de acuerdo a las previsiones del Artículo 18° Ley N.º 2730, según lo expresado en Dictamen de Pre adjudicación Complementario. Declara Fracasada la Contratación Directa N.º 18/2024 correspondiente a la obra: «Mejoramiento de la infraestructura de saneamiento mediante la reparación, limpieza y obras nuevas en la Provincia,1ra. Etapa, Departamento Ancasti (adquisición de materiales y herramientas), de acuerdo a lo expresado en Dictamen de Preadjudicación Complementario.

RESOL-2024-361-E-CAT-MAEMA-31-07-2024- Autoriza el cumplimiento del horario extraordinario en el mes de agosto/2024 al personal que se encuentra cumpliendo funciones en la Secretaría de Despacho un total de 90 horas, los que se detallan en la presente. Autoriza a la Dirección Provincial Gestión de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente. Listado de personal para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-362-E-CAT-MAEMA-31-07-2024 - Autoriza el cumplimiento del horario extraordinario en el mes de agosto/2024 al personal que se encuentra cumpliendo funciones en la Dirección de Obras por Administración y Emergencias por un total de 90 horas. Autoriza a la Dirección Provincial Gestión de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente. Anexo para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-363-E-CAT-MAEMA-31-07-2024 - Autoriza el cumplimiento del horario extraordinario en el mes de agosto/2024 al personal que se encuentra cumpliendo funciones en la Dirección Provincial de Administración de Riego por un total de 90 horas. Autoriza a la Dirección Provincial Gestión de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente. Anexo para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES DE SECRETARÍAS

ESTADO DE GABINETE

N.° 146 – 01-08-2024 – Otorga un subsidio a Carlos Alberto MOYANO, DNI. N.° 6.965.136, representado por su hijo Gustavo Fernando MOYANO, DNI. N.° 23.105.880, por $400.000,00, para gastos que demande la cirugía en su ojo derecho en un Centro de Alta Complejidad de la provincia de Tucumán. Autoriza a la Dirección Provincial de Control y Administración a emitir la orden de pago. El gasto será imputado a: Inst.15.0.0-SAF. 21-Prog.29-Act.1-Fi.Fu.1.3-Inc.5-PP.1-pp.4, Fondo Rotatorio Interno N.º 02, Fondo de Subsidios, del presupuesto vigente.

N.° 147 – 05-08-2024 – Otorga un subsidio a Aby Matilda VILLAFAÑE, DNI. N.° 44.572.376, por $300.000.00 en carácter de Directora General del Studio Bahira, para gastos que demande la compra de 2 pasajes aéreos Buenos Aires- Catamarca, para las maestras de Danzas Sabrina Aldana COLMAN, DNI. N.° 31.513.916 y Mayra Alejandra CATIVA, DNI. N.° 40.381.525, con motivo de llevarse a cabo el certamen y Workshop Nacional de Danzas, en el Polideportivo Capital de nuestra Provincia. Autoriza a la Dirección Provincial de Control y Administración a emitir la orden de pago. El gasto será imputado a: Inst.15.0.0-SAF. 21-Prog.29-Act.1-Fi.Fu.1.3-Inc.5-PP.1-pp.4, Fondo Rotatorio Interno N.º 02, Fondo de Subsidios, del presupuesto vigente.

RESOLUCIONES A.R.C.A.

DIRECCIÓN EJECUTIVA

N.º 06 – 09-04-2024 – Aprueba las planillas de Liquidación del Expediente EX-2022-00991409--CAT-AGR, en las cuales se reconocen los servicios prestados y la Liquidación en concepto de legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) de Miguel Eduardo HEE, DNI. N.° 17.780.617, como Director General de Coordinación dependiente de la Agencia de Recaudación Catamarca (ARCA) del Ministerio de Economía, a fin de la renuncia presentada el 17/05/2022. Autoriza a la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Dirección Ejecutiva para que a través de su Servicio Administrativo Financiero emita la orden de pago correspondiente.

N.º 07 – 12-04-2024 – Rectifica el Artículo 1° de la Resolución General DE. ARCA N.° 05/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Aprobar las Planillas de Liquidación Final Anexo I y II obrantes a orden 45 del expediente EX-2023-02754244--CAT-

AGR, en las cuales se reconocen los servicios prestados y se asiente la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) de la agente MARIA INES MACEDO, Legajo N° 17506007, Categoría 19º, Agrupamiento Administrativo, Jefa de División Personal del Registro de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Agencia de Recaudación Catamarca (ARCA) del Ministerio de Economía». Autoriza a la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Dirección Ejecutiva para que a través de su Servicio Administrativo Financiero emita la orden de pago correspondiente.

N.º 08 – 16-04-2024 – Aprueba las planillas de Liquidación Final Anexos I y II, del Expediente EX-2022-02383055- -CAT-DPRPIM#ARCA, en las cuales se reconocen los servicios prestados y la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) de Ángel Omar ZALAZAR, CUIL. 20-13494332-8, Categoría 18º, Agrupamiento Técnico, Planta Permanente, Nivel III, en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos dependiente de la Agencia de Recaudación Catamarca (ARCA) del Ministerio de Economía, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del 12/09/2022. Autoriza a la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Dirección Ejecutiva para que a través de su Servicio Administrativo Financiero emita la orden de pago correspondiente.

N.º 09 – 16-04-2024 – Aprueba las planillas de Liquidación Final Anexos I y II, del Expediente EX-2023-02215206- -CAT-AGR, en las cuales se reconocen los servicios prestados y la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) al CPN. Horacio Augusto VALLEJO, CUIT. 20-12148562-2, Categoría 22º, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente, en la Dirección General de Rentas dependiente de la Agencia de Recaudación Catamarca (ARCA) del Ministerio de Economía, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del 13/09/2023. Autoriza a la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Dirección Ejecutiva para que a través de su Servicio Administrativo Financiero emita la orden de pago correspondiente.

N.º 10 – 19-04-2024 – Aprueba las planillas de Liquidación Final Anexos I y II, del Expediente EX-2023-02637940- -CAT-AGR, en las cuales se reconocen los servicios prestados y la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) de Mirtha Liliana CASTELLI, CUIT. 27-16758793-9, Categoría 20º, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, en la Dirección General de Rentas dependiente de la Agencia de Recaudación Catamarca (ARCA) del Ministerio de Economía, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del 01/11/2023. Autoriza a la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Dirección Ejecutiva para que a través de su Servicio Administrativo Financiero emita la orden de pago correspondiente.

N.º 11 – 25-04-2024 – Rectifica el Artículo 1° de la Resolución General DE. ARCA N.° 09/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Aprobar las Planillas de Liquidación Final Anexo I y II obrantes a orden 35 del expediente EX-2023-02215206--CAT-AGR, en las cuales se reconocen los servicios prestados y se asiente la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) del agente C.P.N. VALLEJO, HORACIO AUGUSTO, CUIT N° 20-12148562-2, Categoría 22º, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente en la Dirección General de Rentas dependiente de la Agencia de Recaudación Catamarca (ARCA) del Ministerio de Economía, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del 13 de septiembre del 2023».

N.º 12 – 30-04-2024 – Aprueba las planillas de Liquidación Final Anexos I y II, del Expediente EX-2021-00112028- -CAT-AGR, en las cuales se reconocen los servicios prestados y la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) de Ana Elizabeth del Valle ORTEGA, DNI. N.° 13.950.753, Categoría 22°, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente, en la Dirección General de Rentas dependiente de la Agencia de Recaudación Catamarca (ARCA) del Ministerio de Economía, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, con servicio efectivo hasta el 19/02/2021. Autoriza a la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Dirección Ejecutiva para que a través de su Servicio Administrativo Financiero emita la orden de pago correspondiente.

SECCIÓN OFICIAL

EDICTOS DE CATEOS

Por disposición de la Sra. Secretaria de Gestión de Autoridad Minera, dependiente del Ministerio de Minería de la Provincia de Catamarca, Dra. Miriam Evangelina Arévalo, en autos EX-2022-01545805- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: «CAMYEN S.E. S/PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO UBICADO EN EL DEPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA» cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por DOS (2) veces en el Boletín Oficial, en el término de DIEZ (10) días a efectos de que dentro de los VEINTE (20) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto del siguiente cateo. En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de agosto de 2022, hago el siguiente registro: Susana Peralta, presidente de Catamarca Minera y Energética Sociedad del Estado (CAMYEN S.E) CUIT 30-71245156-0, con domicilio Legal y procesal en calle Vicario Segura 784, primer piso, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y domicilio electrónico en camyen@camyen.com.ar en representación de la empresa que presido y con el patrocinio letrado de Rocío Gallardo Asen, abogada Apoderada M.P. N° 2973, en debida forma me presento ante esta Autoridad Minera y digo: Que dentro del plazo establecido en el art. 37 del Código de Procedimientos Mineros, vengo a solicitar se me conceda permiso de exploración o Cateo sobre el área descripta en el Anexo I, localizada en el Departamento de Antofagasta de la Sierra, Provincia de Catamarca. El objeto de la solicitud es prospectar minerales de primera categoría mediante métodos de investigación geológicos, geoquímicos y mineros.

Y=2623510.0000 X=7052599.0000
Y=2626510.0000 X=7052599.0000
Y=2626510.0000 X=7047599.0000
Y=2623510.0000 X=7047599.0000
Superficie: 1.500,00 Has

Registro

El día 26 de agosto de 2022, se procedió a registrar en el Registro de Cateo bajo el Número: Ochenta y Siete (87), la solicitud de cateo a nombre de: CAMYEN S.E., ubicado en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, con una superficie a reservar de 1.500 Has. Dicha solicitud fue recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 23 de agosto de 2022, a horas: Ocho (08:00). Hernán Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas-Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de agosto de 2024.

ECA – SAP 1483 – 03 y 06/09/2024

Por disposición de la Sra. Secretaria de Gestión de Autoridad Minera, dependiente del Ministerio de Minería de la Provincia de Catamarca, Dra. Miriam Evangelina Arévalo, en autos Expte. 2022-01961149-CAT-SGAM#AM Caratulados: «CAMYEN S.E S/PERMISO DE EXPLORACION O CATEO UBICADO EN EL DEPTO. TINOGASTA» cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por DOS (2) veces en el Boletín Oficial, en el término de DIEZ (10) días a efectos de que dentro de los VEINTE (20) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto del siguiente cateo. En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de octubre de 2022 hago el siguiente registro: Yanina Pinto, apoderada de Catamarca Minera y Energética Sociedad del Estado (CAMYEN S.E) CUIT 30-71245156-0, con domicilio Legal y procesal en calle Vicario Segura 784, primer piso, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y domicilio electrónico en camyen@camyen.com.ar,en debida forma me presento ante esta Autoridad Minera y digo: Que vengo a solicitar se me conceda permiso de exploración o Cateo sobre el área descripta en el Anexo I, cuyo tramite de concesión fue tenido por desistido y declarado caduco los derechos de los concesionarios, según resolución de fecha 21 de junio de 2021 en expediente Ex-2021-02023127-

CATSGAM#AM caratulado: CASTELUCCIO, GERARDO FRANCISCO. S/ MINA «CIMA I» EN DPTO TINOGASTA (EXPTE. JUD. 144/2012). El objeto de la solicitud es prospectar minerales de primera y segunda categoría, mediante métodos de investigación geológicos, geoquímicos y mineros.

Vértice 1: Y=2588322.0000; X=6959365.0000
Vértice 2: Y=2594866.0000; X=6959365.0000
Vértice 3: Y=2594866.0000; X=6958114.0000
Vértice 4: Y=2596475.0000; X=6958114.0000
Vértice 5: Y=2596472.0000; X=6954669.0000
Vértice 6: Y=2588322.0000; X=6954669.0000
Superficie: 3626,84 Has

El día 18 de octubre de 2022, se procedió a registrar en el Registro de Cateo bajo el Número: ciento noventa (190), la solicitud de cateo a nombre de: CAMYEN S.E., ubicado en el Dpto. Tinogasta, con una superficie a reservar de 3.626,84 Has. Dicha solicitud fue recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 13 de octubre de 2022, a horas: once y cincuenta minutos (11:50). Hernán Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de junio de 2024.

ECA – SAP 1484 – 03 y 06/09/2024

Por disposición de la Sra. Secretaria de Gestión de Autoridad Minera, dependiente del Ministerio de Minería de la Provincia de Catamarca, Dra. Miriam Evangelina Arévalo, en autos EX-2022-02356897- -CAT-SGAM#AM Caratulados: «CAMYEN S.E. S/PERMISO DE EXPLORACION O CATEO DPTO. TINOGASTA..» cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por DOS (2) veces en el Boletín Oficial, en el término de DIEZ (10) días a efectos de que dentro de los VEINTE (20) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto del siguiente cateo. En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de diciembre de 2022 hago el siguiente registro: Yanina Pinto, M.P, en mi carácter de apoderada de Catamarca Minera y Energética del Estado (CAMYEN S.E), CUIT 30-71245156-0, con domicilio Legal y procesal en calle Vicario Segura 784, primer piso, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y domicilio electrónico en camyen@camyen.com.ar, conforme lo acredito en copia simple del poder general para juicios y trámites administrativos que acompaño. En debida forma me presenta y respetuosamente digo: Que vengo a solicitar se me conceda permiso de Exploración o Cateo sobre el área descripta en el Anexo I, cuyo trámite de concesión fue tenido por desistido y declarado caduco los derechos de los concesionarios, según resolución de fecha 18 de agosto de 2022 en expediente EX2021-00311439-CAT-SGAM AM caratulado: SOFIA ANTONIA S.A.C. S/ MINA «LEONCIO V» UBICADA EN DPTO TINOGASTA (EXPTE. JUD. 84/2011). El objeto de la solicitud es prospectar minerales de primera y segunda categoría, mediante métodos de investigación geológicos, geoquímicos y mineros.

Vértice 1: Y=3365208.2372; X=6873970.9894
Vértice 2: Y=3367208.2372; X=6873970.9894
Vértice 3: Y=3367208.2372; X=6871366.9621
Vértice 4: Y=3366208.2372; X=6871366.9621
Vértice 5: Y= 3366208.2372; X=6872366.9621
Vértice 6: Y= 3365208.2372; X= 6872366.9621
Superficie: 420, 80 Has

El día 05 de diciembre de 2022, se registró en el Registro de Cateo bajo el Número: 224, la solicitud de cateo a nombre de: CAMYEN S.E., ubicado en el Dpto. TINOGASTA, con una superficie a reservar de: 420,80 Has. Dicha solicitud fue recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM, el día 01 de diciembre de 2022, a horas: once y cincuenta minutos (11:50). Hernán Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de febrero de 2024.

ECA – SAP 1485 – 03 y 06/09/2024

Por disposición de la Sra. Secretaria de Gestión de Autoridad Minera, dependiente del Ministerio de Minería de la Provincia de Catamarca, Dra. Miriam Evangelina Arévalo, en autos EX-2022-01810067- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: «CAMYEN S.E. S/PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO UBICADO EN EL DEPTO TINOGASTA» cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por DOS (2) veces en el Boletín Oficial, en el término de DIEZ (10) días a efectos de que dentro de los VEINTE (20) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se

consideren con algún derecho respecto del siguiente cateo. En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de agosto de 2022 hago el siguiente registro: Susana Peralta, presidente de Catamarca Minera y Energética del Estado (CAMYEN S.E), CUIT 30-71245156-0, con domicilio Legal y procesal en calle Vicario Segura 784, primer piso, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y domicilio electrónico en camyen@camyen.com.ar, en representación de la empresa que presido y con el patrocinio letrado de Rocío Gallardo Asen, abogada, MP Nº 2973, en debida forma me presento ante esta Autoridad Minero y digo: Que vengo a solicitar se me conceda permiso de Exploración o cateo sobre el área descripta en el Anexo I, localizada en el Tinogasta, Provincia de Catamarca. El objeto de la solicitud es prospectar minerales de primera y segunda categoría, mediante métodos de investigación geológicos, geoquímicos y mineros.

X=7004864.0000; Y=2626877.0000
X=7004864.0000; Y=2631130.0000
X=7002493.0000; Y=2631130.0000
X=7002493.0000; Y=2626877.0000
Superficie1008.38 Has

El día 29 de septiembre de 2022, se procedió a registrar en el Registro de Cateo bajo el Número: ciento cuarenta y dos (142), la solicitud de cateo a nombre de: CAMYEN S.E., ubicado en el Dpto. Tinogasta, con una superficie a reservar de 1.008,38 Has. Dicha solicitud fue recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 23 de septiembre de 2022, a horas: once (11:00). Hernán Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas-Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de mayo de 2024.

ECA – SAP 1492 – 03 y 06/09/2024

Por disposición de la Sra. Secretaria de Gestión de Autoridad Minera, dependiente del Ministerio de Minería de la Provincia de Catamarca, Dra. Miriam Evangelina Arévalo, en autos EX-2022-01586899- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: «CAMYEN S.E. S/PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO UBICADO EN EL DEPTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA» cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por DOS (2) veces en el Boletín Oficial, en el término de DIEZ (10) días a efectos de que dentro de los VEINTE (20) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto del siguiente cateo. En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de agosto de 2022 hago el siguiente registro: Susana Peralta, presidente de Catamarca Minera y Energética del Estado (CAMYEN S.E), CUIT 30-71245156-0, con domicilio Legal y procesal en calle Vicario Segura 784, primer piso, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y domicilio electrónico en camyen@camyen.com.ar, en representación de la empresa que presido y con el patrocinio letrado de Rocío Gallardo Asen, abogada, MP Nº 2973, en debida forma me presento ante esta Autoridad Minero y digo: Que vengo a solicitar se me conceda permiso de Exploración o cateo sobre el área descripta en el Anexo I, localizada en el Departamento Antofagasta de la Sierra, Provincia de Catamarca. El objeto de la solicitud es prospectar minerales de primera y segunda categoría, mediante métodos de investigación geológicos, geoquímicos y mineros.

Y=2.631000.0000; X=7110447.0000
Y=2.634800.0000; X=7110447.0000
Y=2.634800.0000; X=7106498.0000
Y=2.631.000.0000; X=7106498.0000
Superficie: 1.500,62 Has

El día 09 de septiembre de 2022, se procedió a registrar en el Registro de Cateo bajo el Número: ciento once (111), la solicitud de cateo a nombre de: CAMYEN S.E., ubicado en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, con una superficie a reservar de 1.500 Has. Dicha solicitud fue recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 26 de agosto de 2022, a horas: once y treinta minutos (11:30). Hernán Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas-Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 31 de mayo de 2024.

ECA – SAP 1493 – 03 y 06/09/2024

Por disposición de la Sra. Secretaria de Gestión de Autoridad Minera, dependiente del Ministerio de Minería de la Provincia de Catamarca, Dra. Miriam Evangelina Arévalo, en autos Expte. 2022-02075323-CAT-SGAM#AM Caratulados: CAMYEN S.E S/ PERMISO DE EXPLORACION O CATEO UBICADO EN EL DEPTO. POMAN cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por DOS (2) veces en el Boletín Oficial, en el

término de DIEZ (10) días a efectos de que dentro de los VEINTE (20) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto del siguiente cateo. En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de octubre de 2022 hago el siguiente registro: Susana Peralta presidente de Catamarca Minera y Energética Sociedad del Estado (CAMYEN S.E) CUIT 30-71245156-0, con domicilio Legal y procesal en calle Vicario Segura 784, primer piso, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y domicilio electrónico en camyen@camyen.com.ar y Yanina Pinto en carácter de apoderada, en debida forma me presento ante esta Autoridad Minera y digo: Que vengo a solicitar se me conceda permiso de exploración o Cateo sobre el área descripta en el Anexo I, cuyo tramite de concesión fue tenido por desistido y declarado caduco los derechos de los concesionarios en expediente Ex-2021-00385500-CAT-SGAM#AM caratulado: LENSUR SIPY MINING CORP S/ MINA «SIPY 18» EN POMAN (EXPTE. JUD. 86/2007). El objeto de la solicitud es prospectar minerales de primera y segunda categoría, mediante métodos de investigación geológicos, geoquímicos y mineros.

Vértice 1: Y= 3448570.1700; X=6866115.8900
Vértice 2: Y=3453570.1700; X=6866115.8900
Vértice 3: Y=3453570.1700; X=6861115.8900
Vértice 4: Y=3448570.1700; X=6861115.8900
Superficie: 2500 Has

El día 27 de octubre de 2022, se procedió a registrar en el Registro de Cateo bajo el Número: doscientos diez (210), la solicitud de cateo a nombre de: CAMYEN S.E., ubicado en el Dpto. Poman, con una superficie a reservar de 2.500 Has. Dicha solicitud fue recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 27 de octubre de 2022, a horas: nueve (09:00). Hernán Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas-Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de junio de 2024.

ECA – SAP 1494 – 03 y 06/09/2024

Por disposición de la Sra. Secretaria de Gestión de Autoridad Minera, dependiente del Ministerio de Minería de la Provincia de Catamarca, Dra. Miriam Evangelina Arévalo, en autos EX-2022-01586799- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: «CAMYEN S.E. S/PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO UBICADO EN EL DEPTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA» cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por DOS (2) veces en el Boletín Oficial, en el término de DIEZ (10) días a efectos de que dentro de los VEINTE (20) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto del siguiente cateo. En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de agosto de 2022 hago el siguiente registro: Susana Peralta, presidente de Catamarca Minera y Energética del Estado (CAMYEN S.E), CUIT 30-71245156-0, con domicilio Legal y procesal en calle Vicario Segura 784, primer piso, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y domicilio electrónico en camyen@camyen.com.ar, en representación de la empresa que presido y con el patrocinio letrado de Rocío Gallardo Asen, abogada, MP Nº 2973, en debida forma me presento ante esta Autoridad Minero y digo: Que vengo a solicitar se me conceda permiso de Exploración o cateo sobre el área descripta en el Anexo I, localizada en el departamento Antofagasta de la Sierra, Provincia de Catamarca. El objeto de la solicitud es prospectar minerales de primera y segunda categoría, mediante métodos de investigación geológicos, geoquímicos y mineros.

X=7037543.2300; Y=2638413.9300
X=7037543.2300; Y=2639718.4000
X=7027574.0000; Y=2639718.4000
X=7027574.0000; Y=2635414.0000
X=7032574.0000; Y=2635414.0000
X=7032598.0000; Y=2638408.0000
Superficie 2.805,49 Has

El día 09 de septiembre de 2022, se procedió a registrar en el Registro de Cateo bajo el Número: ciento doce (112), la solicitud de cateo a nombre de: CAMYEN S.E., ubicado en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, con una superficie a reservar de 2.807 Has. Dicha solicitud fue recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 26 de agosto de 2022, a horas: once y quince minutos (11:15). Hernán Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas-Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de junio de 2024.

ECA – SAP 1495 – 03 y 06/09/2024

Expte. EX-2023-02681536- -CAT-SGAM#AM Caratulado: COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA S/ZONA DE EXPLORACION Y CATEO

TINOGASTA (EXPTE JUD 1417/2006). Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Trecientos Dieciocho (124). San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de mayo de 2015.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 19 y 19 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad como asi también de la presentación del informe técnico de actividades obrante a fs. 54/55 de los presentes autos.5) Protocolícese, Notifíquese.». Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de mayo de 2024.

ECA – SAP 1527 – 27, 30/08 y 03, 06, 10, 13, 17, 20, 24 y 27/09/2024

EDICTOS DE MENSURAS

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería, Ing. Agrimensor Marcelo Adrián Murúa Palacio, en autos EX-2023-00964031- CAT-SGAM#AM, caratulado «LITHOS DESARROLLOS MINEROS S.A. S/MINA WHITE SODIUM I - EN ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. N° 140/2012)», cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario Lithos Desarrollos Mineros S.A., en carácter de titular de la Mina de referencia, ante la Autoridad Minera, se presenta y expone: Que viene a realizar la Petición de Mensura de la Mina «White Sodium I», con una Superficie de 1.123,14 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y= 3362912.0000 X= 7185327.0000
Y= 3365720.0000 X= 7185327.0000
Y= 3365720.0000 X= 7181788.0000
Y= 3366786.0000 X= 7181788.0000
Y= 3366786.0000 X= 7181454.0000
Y= 3362912.0000 X= 7181454.0000
LL Y= 3364707.9100 X= 7182224.4200

Se transcribe proveído que así lo ordena: «San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de junio de 2023. … intímese al concesionario a cumplir con la publicación de edictos de mensura conforme a lo establecido en el artículo 74 del C.P.M. en un plazo de diez (10) días, a partir de la notificación … . Notifíquese personalmente o por cédula. … Fdo. Dra. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera. Hernán Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas. San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de agosto de 2024.

MEN – SAP 1539 – 03, 06 y 10/09/2024

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa, EX 2021–00368898–CAT–SGAM#AM–MORENA DEL VALLE MINERALS S.A. S/MINA «MORENA 9» DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 30/2019), cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario Morena del Valle Minerals S.A., en carácter de titular de la Mina de referencia, ante la Autoridad Minera, se presenta y expone: Que viene a realizar la Petición de Mensura de la Mina «MORENA 9» con una superficie de 2.829,00 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y= 2638267.7000 X = 7061570.1129
Y= 2646542.2264 X = 7061570.1129
Y= 2646513.5025 X = 7060337.8852
Y= 2644029.5300 X = 7060444.1340
Y= 2643333.7215 X = 7056961.3000
Y= 2638267.7000 X = 7056961.3000
LL Y = 2646158.3220 X = 7060357.0371

Se transcribe el proveido que así lo ordena: «San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de julio de 2024… Atento al mismo, intímese al concesionario a publicar edictos conforme lo establecido en el art. 74 del C.P.M. y 83 y 53 del C.M. Notifíquese personalmente o por cédula…» Fdo. Dra. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera. Hernán Martínez Alzabe. Director Provincial de Escribanías de Minas–Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de agosto de 2024.

MEN – SAP 1623 – 06, 10 y 13/09/2024

EDICTOS DE MINAS

La autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa. El Expediente EX-2021- 01439129 -CAT-SGAM#AM, caratulado: LUCIA CAROLINA AMPUERO /MINA «LUCARO 3» UBICADO EN DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA • cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60)DIAS posteriores a la última publicación, comparezca a deducir oposición quien se considere con algún derecho respecto a la siguiente concesión: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, al cinco día del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve, hago el siguiente registro: Lucia Carolina Ampuero. Que, habiendo descubierto nuevo criadero de mineral, vine a realizar la correspondiente Manifestación de Nuevo Descubrimiento. El mineral denunciado: Cobre y Oro correspondiendo estos minerales como de primera categoría. El mismo se encuentra ubicado en el Departamento de Antofagasta de la Sierra, Provincia de Catamarca. El punto de extracción de muestra se encuentra ubicado en las coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 siguientes: Y- 2617751.000 X- 7069910.0000, en el mismo acto se acompaña la presentación con muestras y croquis adjunto como anexo I por triplicado consta presentación de la superficie que deberá reservarse.- Los terrenos son incultos, sin cercar ni cultivar y de dueños desconocidos..- El yacimiento llevará por nombre «LUCARO 3», área determinada por los vértices cuyas coordenadas se dan a continuación,

Superficie: 2.570,46 Has.
Y- 2615289.0000 X- 7071568.3600
Y- 2619738.1400 X- 7071568.3600
Y- 2619738.1400 X- 7065790.9100
Y- 2615289.0000 X- 7065790.9100

Superficie a reservar 2.570,46 Has., se procedió a registrar en el registro de Solicitudes Libro de Manifestación de Descubrimiento Nº 77, el día 15 de octubre 2021. Se registra la Resolución: RESFC-2021-272-E-CAT-AM, de fechas 5 de noviembre de 2022, en el Registro de minas bajo el Nº 110. San Fernando del Valle de Catamarca Martes 22 de noviembre de 2022" RESOLUCIÓN AM N.° RESFC-2021-272-E-CAT-AM. VISTOS.Y CONSIDERANDO: ...LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: ARTICULO 1º CONCÉDASE: el descubrimiento denominado «LUCARO 3» de oro y cobre -minerales de primera categoría, ubicado en el departamento de Antofagasta de la Sierra, con una superficie graficada de 2.570,46 Has, a favor del peticionario Ampuero, Lucia Carolina, D.N.1. N° 26.982.864. Fdo. Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Ministro de Minería-Autoridad Minera. Hernán Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas-Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de noviembre de 2023.

EMI – SAP 1535 – 30/08, 03 y 06/09/2024

La autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa. El Expediente EX-2021-01439037- -CAT SGAM#AM caratulado: «LUCIA CAROLINA AMPUERO» S/MINA

«LUCARO 2» UBICADO EN ANTOFAGASTA DE LA SIERRA -cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezca a deducir oposición quien se considere con algún derecho respecto a la siguiente concesión: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno, hago el siguiente registro: LUCIA CAROLINA AMPUERO, Que habiendo descubierto nuevo criadero de mineral, vine a realizar la correspondiente Manifestación de Nuevo Descubrimiento. El mineral denunciado es Oro y Cobre, correspondiendo estos minerales como de primera categoría. El mismo se encuentra ubicado en el Departamento de Antofagasta de la Sierra, Provincia de Catamarca.- El punto de extracción de muestra se encuentra ubicado en las coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 siguientes: Y- 2618607.0000 X - 7073192.0000, en su presentación primaria fue acompañada la presentación de muestras.- En el croquis adjunto por triplicado consta presentación de la superficie que deberá reservarse- Los terrenos son incultos, sin cercar ni cultivar y de dueños desconocidos..- El yacimiento llevará por nombre «LUCARO 2», área determinada por los vértices cuyas coordenadas se dan a continuación, 1. Y-2615289.0000 *- 7075162.0000, 2. Y- 2623500,0000 X- 7075162.0000, 3. Y- 2623500.0000 Õ- 7072630.0000, 4. Y- 2623409.0000 X - 7072630.0000, 5. Y- 2623409.0000 X- 7071568.3600, 6. Y- 2615289.0000 X- 7072566.3600, Superficie a reservar 2.941,07 Has, se procedió a registrar en el registro de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento bajo el Nº 76, el día 15/10/2021, se registra la Resolución: RESFC-2022-225-E-CAT-AM, obrante a fs 32/35 de autos en el Registro de minas bajo N° 103, el día 08/11/2022. San Fernando del Valle de Catamarca Lunes 17 de Octubre de 2022" RESOLUCIÓN AM N° RESFC-2022-225-E-CAT-AM. VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: ARTICULO 1° CONCÈDASE el descubrimiento denominado «LUCARO 2» de los minerales Oro y Cobre minerales de primera categoría, ubicado en el Departamento de Antofagasta de la Sierra, con una superficie graficada de 2941,07 has a favor del peticionario «LUCIA CAROLINA AMPUERO», D.N.I Nº 26.982.864, Fdo. Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Sr. Ministro de Minería-Autoridad Minera. Hernán Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas–Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de junio de 2023.

EMI – SAP 1536 – 30/08, 03 y 06/09/2024

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2023-01530799- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «CORTADERAS OESTE II» DPTO. TINOGASTA.- Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina «CORTADERAS OESTE II». Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de COBRE, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger con una superficie de 1.100,25 Has: 1) Y= 2597000.0000 X= 6937705.0000; 2) Y= 2598570.0000 X) 693705.0000; 3) Y=2598570.0000 X= 6930697.0000; 4) Y= 2597000.0000 X=6930697.0000. El día 17 de julio de 2023 se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: setecientos catorce (714), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIL 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «CORTADERAS OESTE II», con una superficie a reservar de 1.100,26 Has., en el Dpto. Tinogasta. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 03 de julio de 2023, a horas: diez y cincuenta minutos (10:50). El día 06 de mayo de 2024, se procedió a registrar REGFC-2024-80-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «CORTADERAS OESTE II» AUTORIDAD MINERA, de fecha 19 de marzo de 2024, obrante a fs. 18/21, en el Registro de Minas bajo el N.º 350, San Fernando del Valle de Catamarca… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento

denominado «CORTADERAS OESTE II» de mineral: COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 1,100,25 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0.». Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio-Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas-Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de julio de 2024.

EMI – 1556 – 03, 06 y 10/09/2024

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EXPTE. Nº EX-2022-02423601-CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/MINA «CERRO ANDALUCA IV» DPTO. TINOGASTA...- Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina «CERRO ANDALUCA IV». Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y= 3376504.8812 X=6888139.4683, con una superficie 2978,70 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial. 1) Y=3371869.9444 X= 6885279.2114; 2) Y=3371869.9444; X= 6890487.1338; 3) Y=3377589.5105 X= X= 6890487.1338; 4) Y=3377589.5105 X= 6885279.2114; El día 14 de diciembre de 2022 se registra la Manifestación de Descubrimiento, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: cuatrocientos setenta y cuatro (474), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30- 71245156-0, del yacimiento denominado: «CERRO ANDALUCA IV», con una superficie a reservar de 2.978,70 Has., en el Dpto. Tinogasta. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 12 de diciembre de 2022, a horas: once y cuarenta minutos (11:40). El día 15 de abril de 2024, se procedió a registrar REGFC-2024-79-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA « CERRO ANDALUCA IV»-AUTORIDAD, de fecha 19 de marzo de 2024, obrante a fs. 22/25 de autos, en el Registro de Minas, bajo el Nº 336.. San Fernando del Valle de Catamarca… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1ARTÍCULO 1°. - CONCÉDASE el descubrimiento denominado «CERRO ANDALUCA IV» de mineral: COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 2.978,70 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio-Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de julio de 2024.

EMI – 1557 – 03, 06 y 10/09/2024

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EXPTE. EX-2022-02423702- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/MINA «APUYACO I» DPTO. POMAN. - Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina «APUCAYO I». Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de COBRE, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y=3487445.0000 X=6873387.0000, con una superficie 240.99 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial. 1) Y= 34866896.0000 X= 6873560.5000; 2) Y= 3486896.0000 X= 6874161.0380; 3) Y= 3488692.0000 X= 6874161.0380; 4) Y= 3488692.1432 X= 6873073.9958; 5) Y= 3488455.0000 X= 6873073.9958; 6) Y= 3488455.0000 X= 6872533.3128; 7) Y= 3487271.2526 X= 6872533.3128; 8) Y= 3487271.2526 X= 6873560.5000. El día 20 de diciembre de 2022 se registra la Manifestación de Descubrimiento, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: cuatrocientos setenta y seis (476), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30- 71245156-0, del yacimiento denominado: «APUYACO I», con una superficie a reservar de 240,99 Has., en el Dpto. Pomán. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 12

de diciembre de 2022, a horas: once y cuarenta y cinco minutos (11:45). El día 06 de mayo de 2024, se procedió a registrar REGFC-2024-78-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «APUYACO I» AUTORIDAD MINERA, de fecha 19 de marzo de 2024, obrante a fs. 21/24 en el Registro de Minas, bajo el Nº 349. San Fernando del Valle de Catamarca 19 de marzo de 2024… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «APUYACO I» de mineral: COBRE, ubicado en el Departamento POMAN, con una superficie graficada de 240,99 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio-Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas-Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de junio de 2024.

EMI – 1558 – 03, 06 y 10/09/2024

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EXPTE. Nº EX-2023-2904916- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/MINA «VOLCANES III» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO TINOGASTA.- Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina «VOLCANES III». Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de COBRE y ORO, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y= 2548065.0000 X=6997988.0000, con una superficie 1561,80 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial. 1) Y=2545008.3185 X=7001321.3989 2) Y=2547362.4151 X=7001321.3989 3) Y=2547362.4151 X=6999155.8155; 4) Y=2550518.6594 X=6999155.8155; 5) Y=2550518.6594 X=6997249.0972; 6) Y= 2545008.3185 X= 6997988.0000. El día 22 de noviembre de 2022 se registra la Manifestación de Descubrimiento, en el Registro de Solicitudes bajo el Numero: cuatrocientos treinta y cinco (435) a nombre de: CAMYEN S.E., del yacimiento denominado «VOLCANES III», con una superficie a reservar de 1.561,80 Has., en el depto. Antofagasta de la Sierra. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 17 de noviembre de 2022, a horas: once y cuarenta y cinco minutos (11:45).- El día 06 de mayo de 2024, se procedió a registrar RESOLUCION DE CONCESION MINA «VOLCANES III» AUTORIDAD MINERA, de fecha 15 de marzo de 2024, obrante a fs. 24/27 de autos, en el Registro de Minas bajo el Nº 348..- REGFC-2024-62-E-CAT-AM, San Fernando del Valle de Catamarca… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «VOLCANES III» de mineral: ORO y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 1.561,80 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio-Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas-Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de junio de 2024.

EMI – 1559 – 03, 06 y 10/09/2024

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2022-02009486- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: «CAMYEN S.E. S/MINA «CERRO NACIMIENTO I» DPTO. TINOGASTA».- Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina «CERRO NACIMIENTO I». Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre y oro, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger, MD Y = 2547661.0000 X = 6981037.0000, con una superficie 1.892,73 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=2544775.0000 X=6982597.0000 2) Y=2550521.0000 X=6982597.0000 3) Y=2550521.0000 X=6979303.0000 4) Y=2544775.0000 X=6979303.0000. El día 21 de octubre de 2022 se registra la Manifestación

de Descubrimiento, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: trescientos ochenta y ocho (388), a nombre de: CAMYEN S.E., del yacimiento denominado: «CERRO NACIMIENTO I», con una superficie a reservar de 1.892,73 Has., en el Dpto. Tinogasta. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 19 de octubre de 2022, a horas: once treinta y nueve minutos (11:39). Desde esta Dirección se informa que el día 01 de agosto de 2024 se procedió a registrar REGFC-2024-174-E-CATAM RESOLUCION DE CONCESION MINA «CERRO NACIMIENTO I» AUTORIDAD MINERA, de fecha 03 de julio de 2024, en el Registro de Minas, bajo el N° 379. San Fernando del Valle de Catamarca… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: ARTÍCULO 1°. - CONCÉDASE el descubrimiento denominado «CERRO NACIMIENTO I» de mineral: COBRE Y ORO, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 1.892,73 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio-Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas-Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de agosto de 2024.

EMI – 1560 – 03, 06 y 10/09/2024

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EXPTE. Nº EX-2023-00214467-CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «SIERRA DE PIRICA I» DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA. - Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina «SIERRA DE PIRICA I». Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y= 3384727.4752 X=7087988.4462, con una superficie 3.895,78 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial. 1) Y=3382243.0000 X=7093962.5000 2) Y=3385538.0000 X=7093962.5000; 3) Y=3385538.3100 X=7084359.0000; 4) Y=3381000.0000 X=7084359.0000; 5) Y=3381000.0000 X=7090241.0000; 6) Y=3382243.0000 X=7090241.0000; El día 15 de febrero de 2023 se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: quinientos cuarenta y uno (541), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT N° 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «SIERRA DE PIRICA I», con una superficie a reservar de 3.895,78 Has., en el Dpto. Antofagasta de la Sierra. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 09 de febrero de 2023, a horas: diez y treinta minutos (10:30). El día 08 de septiembre de 2023, se registró la Resolución Firma Conjunta Número: RESFC-2023-329-ECAT-AM, de fecha 01/09/2023, Referencia: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN MINA «SIERRA DE PIRICA I» - AUTORIDAD MINERA, obrante a fs. 20/23. de autos, en el Registro de Minas bajo el N °242. RESCF-2023-329-E-CAT-AM de fecha 01 de Septiembre de 2023, San Fernando del Valle de Catamarca… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESULEVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «SIERRA DE PIRICA I» un yacimiento de cobre con una superficie de 3.895,78 h has. en el departamento Antofagasta de la Sierra a favor de CAMYEN S.E. CUIT N° 30-71245156-0… Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio-Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de febrero de 2023.

EMI – 1562 – 03, 06 y 10/09/2024

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EXPTE. Nº EX-2023-01356096-CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/MINA «TRES RIOS» DPTO. TINOGASTA.- Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente

concesión: Mina «TRES RIOS». Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 3360791.9203 X = 6923400.6081, con una superficie 3000 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial. 1) Y=3360570.7730 X=6926565.7010; 2) Y=3365570.7730 X=6926565.7010; 3) Y=3365570.7730 X=6920565.7010; 4) Y=3360570.7730 X=6920565.7010; El día 26 de junio de 2023 se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: seiscientos noventa y ocho (698), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT N°30-71245156-0, del yacimiento denominado: «TRES RIOS», con una superficie a reservar de 3.000,00 Has., en el Dpto. Tinogasta. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 13 de junio de 2023, a horas: nueve y cincuenta minutos (09:50). El día 19 de junio de 2024, se procedió a registrar REGFC-2024-151-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «TRES RIOS»-AUTORIDAD MINERA, de fecha 21 de mayo de 2024, obrante a fs. 17/20 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 370. San Fernando del Valle de Catamarca… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESULEVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «TRES RIOS» un yacimiento de cobre con una superficie de 3.000 Has., en el departamento Tinogasta a favor de CAMYEN S.E. CUIT N° 30-71245156-0… Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio-Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas-Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de julio de 2024.

EMI – 1563 – 03, 06 y 10/09/2024

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EXPTE. Nº EX-2023-02215306- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E S/MINA «COBRE ANTOFALLA XXII» UBICADO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA. - Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina «COBRE ANTOFALLA XXII». Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de COBRE se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y=2604797.1115 X=7182290.0000, con una superficie 2586.09 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial 1) Y= 2600210.0000 X= 7169090.3300; 2) Y= 2603210.0000 X= 8186090.3300; 3) Y= 2603210.0000 X= 7186090.3300; 4) Y= 2605903.1000 X= 7182370.1200; 5) Y= 2605903.1000 X= 7177550.0192; 6) Y=2603204.9591 X=7177550.0192; 7) Y= 2603210.0000 X= 7181090.0000; 8) Y= 2602510.0000 X= 7181090.0000; 9) Y= 2602510.0000 X= 7181090.0000; 10) Y= 2600410.0000 X= 7181990.0000; 11) Y=2600410.0000 X= 7182290.0000; 12) Y= 2600210.0000 X=7182290.0000.. El día 20 de septiembre de 2023, se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: setecientos ochenta y cuatro (784), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «COBRE ANTOFALLA XXII», con una superficie a reservar de 2.586,09 Has., en el Dpto. Antofagasta de la Sierra. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 19 de septiembre de 2023, a horas: nueve y treinta minutos (09:30), conforme escrito obrante a fs. 12 de autos. El día 06 de mayo de 2024, se procedió a registrar REGFC-2024-88-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «COBRE ANTOFALLA XII» AUTORIDAD MINERA, de fecha 19 de marzo de 2024, obrante a fs. 22/25,en el Registro de Minas bajo el N.º 352.- San Fernando del Valle de Catamarca… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «COBRE ANTOFALLA XXII» de mineral: COBRE , ubicado en el Departamento ANTOFAGASTA DE LA SIERRA con una superficie graficada de 2586,09 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio-Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas-Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de junio de 2024.

EMI – 1564 – 03, 06 y 10/09/2024

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EXPTE. Nº EX-2023-2270846- -CAT-SGAM#AM-CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/MINA «CULAMPAJA III» DPTO. BELEN.- Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina «CULAMPAJA III». Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 3398504.7445 X = 7017851.2720, con una superficie 598,06 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial. Y=3394920.5410 X=7018985.2682; Y=3399920.5410 X=7018985.2682; Y=3399920.5410 X=7017789.1386; Y=3394920.5410 X=7017789.1386; El día 26 de octubre de 2023, se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: ochocientos ocho (808), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «CULAMPAJA III», con una superficie a reservar de 598,06 Has., en el Dpto. Belén. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 25 de septiembre de 2023, a horas: diez y treinta minutos (10:30). El día 01 de julio de 2024, se procedió a registrar REGFC-2024-156-ECAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «CULAMPAJA III»- AUTORIDAD MINERA, obrante a fs. 22/25 de autos, en el Registro de Minas, bajo el N° 373. San Fernando del Valle de Catamarca… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESULEVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «CULAMPAJA III» un yacimiento de cobre con una superficie de 598,06 Has., en el departamento Belén a favor de CAMYEN S.E. CUIT N° 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio-Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas-Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de julio de 2024.

EMI – 1566 – 03, 06 y 10/09/2024

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EXPTE. Nº EX-2023-0438957-CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/MINA «AGUADITA I» DPTO. ANCASTI.- Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina «AGUADITA I». Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 3557239.7797 X = 6795413.2940, con una superficie 646,86 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial. Y=3556741.2577 X=6795010.2088 Y=3556741.2577 X=6797096.9352 Y=3556400.0000 X=6797096.9352 Y=3556400.0000 X=6799323.0000 Y=3558065.0000 X=6799323.0000 Y=3558065.0000 X=6795010.2088; El día 16 de marzo de 2023 se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: quinientos setenta y ocho (578), a nombre de: CAMYEN S.E., CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «AGUADITA I», con una superficie a reservar de 646.87 Has., en el Dpto. Ancasti. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 08 de marzo de 2023, a horas: ocho (08:00). El día 01 de julio de 2024, se procedió a registrar REGFC-2024-154-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «AGUADITA I» AUTORIDAD MINERA, de fecha 24 de mayo de 2024, obrante a fs. 17/20 de autos, en el Registro de Minas, bajo el N° 374. San Fernando del Valle de Catamarca… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESULEVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «AGUADITA I» un yacimiento de cuarzo con una superficie de 646,86 Has., en el departamento Ancasti a favor de CAMYEN S.E. CUIT N° 30-71245156-0… Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Julio de 2024.

EMI – 1567 – 03, 06 y 10/09/2024

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EXPTE. Nº EX-2023-01823050-CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «LAGUNA BLANCA VI» DPTO. BELÉN -TINOGASTA.- Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina «LAGUNA BLANCA VI». Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de litio, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y=3378015.6106 X=7039092.5026, con una superficie de 1509,33 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial. 1) Y=3377406.0000 X=7039532.0000 2) Y=3381916.0000 Y=7039532.0000 3) Y=3381916.0000 X=7037594.7053; 4) Y=3381082.0000 X=7037595.7053 5) Y=3381082.0000 X= 7035859.8732, 6) Y=3377406.0000 X=7035859.8732. El día 07 de agosto de 2023, en cumplimiento con lo ordenado en el proveído de fecha 02/08/2023 obrante a fs. 14 de autos, desde esta Dirección se procedió a registrar en el Registro de Solicitudes bajo el N°545, quedando ubicada en el Dpto. Belén - Tinogasta. - El día 10 de noviembre de 2023, se procedió a registrar RESOLUCION FIRMA CONJUNTA, REFSC2023-380-E-CAT-AM, de fecha 09 de noviembre de 2023, obrante a fs.23/26 de autos, RESOLUCION DE CONCESION MINA «LAGUNA BLANCA VI»- AUTORIDAD MINERA, en el Registro de Minas, bajo el Nº 289, San Fernando del Valle de Catamarca… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESULEVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «LAGUNA BLANCA VI» de mineral: Cobre ubicado en los departamentos Belén - Tinogasta, con una superficie graficada de 1509,33 has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT N° 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio-Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas-Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de febrero de 2024.

EMI – 1568 – 03, 06 y 10/09/2024

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EXPTE. Nº EX-2023-01871340- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA « CAMYEN S.E. S/ MINA «EL PASO IV» DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA»....- Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina «EL PASO IV». Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: MD: Y=2559408.0000 X=7047688.0000, con una superficie 4180,08 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1)Y=2555794.6000 X=705241.8000 ; 2)Y=2562010.2426 X=7052541.800 ; 3) X=2562010.2426 Y= 7045816.7000 ; 4) Y= 2555794.600 X= 7047688.0000. El día 24 de Agosto de 2023 se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: setecientos treinta y siete (737), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIL 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «EL PASO IV», con una superficie a reservar de 8.474,10 Has., en el Dpto. Antofagasta de la Sierra. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 10 de Agosto de 2023, a horas: once y cuarenta y cinco minutos (11:45). El día 30 de julio de 2024, se procedió a registrar REGFC-2024-167-E-CAT-AM, RESOLUCION DE CONCESION MINA «EL PASO IV» AUTORIDAD MINERA, de fecha 26 de junio de 2024, obrante a fs. 30/ 33 de autos, en el Registro de Minas, bajo el N° 376. San Fernando del Valle de Catamarca… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1ARTÍCULO 1°.- CONCÉDASE el descubrimiento denominado «EL PASO IV» de mineral: COBRE, ubicado en el Departamento ANTOFAGASTA DE LA SIERRA, con una superficie graficada de 4180,08 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio-Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas-Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de agosto de 2024.

EMI – 1569 – 03, 06 y 10/09/2024

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EXPTE. Nº EX-2022-2168460- -CAT-SGAM#AM , Caratulados: CAMYEN S.E. S/MINA «EL PASO II» DPTO TINOGASTA.- Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina «EL PASO II». Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de oro y cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: X=2576471.7778 Y=7025317.3801, con una superficie 2851,78 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial 1) X=2572010.2268 Y=7025805.6000, 2) X=2577138.0000 Y=7025805.6000, 3) X=2577138.0000 Y=7022018.8000; 4) X=2576413.8000 Y=7022018.8000; 5) X=2576413.8000 Y=7019972.0463. El día 15 de noviembre de 2022 se registra la MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: cuatrocientos dieciocho (418), a nombre de: CAMYEN S.E., del yacimiento denominado: «EL PASO II» con una superficie a reservar de 2851,78 Has., en el Dpto. Tinogasta. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAMHAM el día 08 de noviembre de 2022, a horas: doce (12:00). El día 01 de agosto de 2024 se procedió a registrar REGEC-2024-176-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «EL PASO II» - AUTORIDAD MINERA, de fecha 03 de julio de 2024, obrante a fs.17/20 de autos, en el Registro de Minas, bajo el N° 380.- Referencia: San Fernando del Valle de Catamarca… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESULEVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «EL PASO II» de mineral: ORO Y COBRE, ubicado en el departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 2851,78 Has. a favor del peticionario: CAMYEN SE. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio-Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de agosto de 2024.

EMI – 1571 – 03, 06 y 10/09/2024

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr Ministro Marcelo Adrián Murúa Palacio, en Autos Expte.: EX-2024-01255283- -CAT-SGAM#AM, caratulados JUAN ALBERTO CALIGARI Y CARLOS EVELIO WENCESLAO SANTILLAN S/MINA «PRETTY GOLD» UBICADO EN EL DEPTO BELÉN - cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Juan Alberto Caligari y Carlos Evelio Wenceslao Santillán: Presentados ante el Sr. Ministro venimos a presentar SOLICITUD DE MINA NUEVA y decimos: Que habiendo descubierto un nuevo criadero de mineral, venimos a realizar la correspondiente Manifestación de Descubrimiento. El punto de extracción de muestras se encuentra ubicado en las coordenadas Gauss Krüger - Posgar 94 siguiente: X-7007904.0000 Y-3410250.0000 Se acompaña una muestra legal según lo establecido en el Decreto 442/88 de acuerdo a sus normas de presentación y peso de muestra. La muestra presentada corresponde a mineral de cobre y oro diseminado. Los campos en que se ubica la manifestación de descubrimiento pertenecen al estado provincial y corresponden a terrenos fiscales, los mismos se encuentran incultos sin cercar ni cultivar. Se solicita la Reserva del área hasta su definitiva demarcación. La Manifestación del Nuevo Descubrimiento se encuentra ubicada en el departamento Belén - Localidad Corral Quemado. La Manifestación llevará por nombre «PRETTY GOLD». Se adjunta croquis por triplicado del área a Reservar. Área determinada por los vértices cuyas coordenadas se dan a continuación 1) Y= 3410183.0000 X=7007936.0000 2) Y= 3413657.0000 X=7007936.0000 3) Y=3413657.0000 X=7002813.9718 4) Y=3410183.0000 X= 7002813.9718 MD Y=3410250.5801 X=7007903.9157 Sup. A reservar 1.779,39 Hectáreas. Registrada en el Registro de Manifestación de Descubrimiento bajo el N°240 de fecha 13 de Mayo de 2022 y en el Registro de Minas bajo el N°356 de fecha 20/05/2024. Número: REGFC-2024-111-E-CAT-AM. San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Abril de 2024. Referencia: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN MINA «PRETTY GOLD»- AUTORIDAD MINERA. VISTO (...) CONSIDERANDO (...) LA

AUTORIDAD MINERA RESUELVE: ARTICULO 1º.- CONCÉDASE el descubrimiento denominado «PRETTY GOLD» de mineral ORO y COBRE,, ubicado en el Departamento BELÉN, con una superficie graficada de 1.779,39 Has. a favor de los Sres. JUAN ALBERTO CALIGARI DNI Nº13.378.290 y CARLOS EVELIO WENCESLAO SANTILLAN, DNI N°16.460.403. FDO. Marcelo Adrián Murúa Palacio Ministro Autoridad Minera Ministerio de Minería - Hernán Gustavo Eduardo Martínez Alzabé Director Provincial Autoridad Minera Ministerio de Mineria. San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de agosto de 2024.

EMI – 1573 – 03, 06 y 10/09/2024

LICITACIONES

Ministerio Público de la Defensa

Numero: IF-2024-00049244-MPD-DGA#MPD

Ciudad de Buenos Aires, jueves 29 de agosto de 2024

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación. TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nº 31/2024. OBJETO: Adquisición de un terreno libre (baldío) o con construcción a demoler, cuya normativa municipal asegure la factibilidad de construcción futura de 1 (un) inmueble conforme la superficie cubierta necesaria; para la unificación de todas las dependencias ubicadas en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca. CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí Nº 139/43/47, 5º piso, CABA, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca, sita en San Martín 478 piso 4°, San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas. LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca, sita en San Martín 478 piso 4°, San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca. DÍA Y HORA DE APERTURA: 18 de octubre de 2024 a las 11.00 hs. Nº DE EXPEDIENTE DGN: 40033/2024. **Fdo. Marcelo Montaldo-Subsecretario/a Administrativo/a-Dirección General de Administración-Ministerio Público de la Defensa.**

LPU – SAP 1591 – 03,06,10,13,17,20,24,27/09/2024

DISPOSICIONES

DISPOSICIÓN GENERAL DGR-ARCA N° 032-2024.

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Agosto de 2024.

VISTO:

El Expte. EX-2024-01089384- -CAT-DPR#ARCA, mediante el cual se gestiona la Baja como Agente de

Retención del Impuesto de Sellos de la firma IUDU COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., CUIT N° 30-70181085-2; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la Nota de presentación que obra en orden 03, el apoderado de la firma IUDU COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. el Sr. Marcelo Fidalgo, manifiesta: «Marcelo Fidalgo, con documento de identidad N» 28.830.444, en mi carácter de apoderado de IUDU COMPAÑIA FINANCIERA S.A (CUIT 30-70181085-29) vengo a informarles· que esta sociedad ha sido absorbida per el BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA (CUIT N° 33-50000517-9) Luego de realizado las tramitaciones y publicaciones exigidas por las normas societarias, con fecha 27 de junio de 2023 hemos presentado el Acuerdo Definitivo de Fusión para su inscripción en la inspección General de Justicia. Por tal motivo, solicitamos la baja como agente de retención de sellos a partir del mes de febrero de 2024. Adjuntamos al presente la siguiente documentaclón:1) Acuerdo definitivo de fusión 2) Presentación ante la Inspección General de 3) Balance consolidado de fusión e individuales de fusión.»

Que en los términos establecidos por los Artículos 26°, 205° y 237° del Código Tributario –Ley N° 5022 y sus modificatorias, la Dirección General de Rentas tiene facultades para realizar nominaciones como Agentes de Retención del Impuesto de Sellos.

Que del mismo modo que la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para nominar a las personas que resulten obligadas a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos –Art. 26º Código Tributario Ley Nº 5022 y sus modificatorias, también es competente para otorgar la baja de las personas o entidades designadas en tal carácter.

Que en orden 03 de autos, se encuentra inserta Nota del Jefe de División Sellos, dirigida a la Directora Provincial de Recaudación, manifestando: «Vista la nota de referencia, donde el agente IUDU COMPAÑIA FINANCIERA S.A (CUIT 30-70181085-29), solicita la baja como Agente de Retención de Sellos y haciendo saber que no posee deuda como Agente de Retención de Sellos, en lo que se refiere a presentaciones de las DDJJ. y pagos de las mismas, elevamos a Ud. para que se de cumplimiento a lo solicitado, a partir del mes de febrero de 2024.»

Que en orden 06 de autos, obra Informe N°056/2024 del Dpto. Inteligencia Fiscal mediante el cual informa que: Cese en el Régimen de Convenio Multilateral: El contribuyente IUDU COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., CUIT: 30-70181085-2, ha cesado como contribuyente del régimen de convenio multilateral en la jurisdicción 903 en el período 10/2023. Se adjunta la información correspondiente en ANEXO 1. Baja Definitiva en AFIP: En el mismo período, el contribuyente ha presentado la baja definitiva en los siguientes impuestos y regímenes ante la AFIP: Ganancias Sociedades, IVA y Empleador - Aporte de Seguridad Social. La información pertinente se encuentra en ANEXO 2. Declaraciones Juradas Sin Movimiento: Se ha verificado que el contribuyente ha presentado declaraciones juradas como agente «SIN MOVIMIENTO» desde el período 01/2023 hasta el período 02/2024. La documentación respectiva se incluye en ANEXO 3. Requerimiento de la Dirección de Recaudación: De acuerdo con lo informado por el Departamento de Otros Gravámenes, dependiente de la Dirección de Recaudación (orden 3, foja 10), se solicita dar cumplimiento a lo requerido por el contribuyente IUDU COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. No se han detectado irregularidades por parte de este departamento. Por lo tanto, se sugiere dar continuidad al trámite correspondiente y dar intervención al Departamento de Asuntos Técnicos y Legales».

Que ha tomado intervención que le compete el Departamento Asuntos Técnico y Legal de la Dirección General de Rentas a través del Dictamen N°215/2024, donde en su conclusión manifiesta: «En virtud de las consideraciones expuestas precedentemente, esta área legal no formula objeciones desde el punto de vista legal, a los efectos de que esta Administración Tributaria proceda a hacer efectiva la petición del requirente.»

Que este Director General de Rentas comparte el Dictamen N° 215/2024 en su fundamento.

Que el presente acto administrativo se dicta en el uso de las facultades otorgadas por el artículo 16° del Código Tributario –Ley Nº 5022 y sus modificatorias, lo dispuesto en los Artículos 26°, 205° y 237° del mismo texto legal, Resolución General AGR N° 77/1998; Decreto Ec. N° 631/2023.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- La BAJA como Agente de Retención del Impuesto de Sellos de la firma IUDU COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., CUIT N° 30-70181085-2, en base a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Fdo. C.P.N. Lisandro Javier Juárez Aliaga-Director General de Rentas-ARCA-Agencia de Recaudación de Catamarca

DISPO – SAP 1624 – 06/09/2024 – U.P.

DISPOSICIÓN GENERAL DGR-ARCA N° 30-2024.

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Agosto de 2024.

VISTO:

El Expte.EX-2024-011215116, mediante la cual se solicita la nominación de Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforme lo indicado en el Artículo 163° del Código Tributario Provincial Ley 5022 y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 163° del Código Tributario –Ley N° 5022 y sus modificatorias–, establece la obligación de toda persona o entidad que abone sumas de dinero o intervenga en el ejercicio de una actividad gravada, de actuar como agente de retención-percepción y/o recaudación en las condiciones que establezca el Organismo Fiscal.

Que en orden 03 de autos, obra presentación efectuada por el Dr. Cristian Daniel HANSEN GUTIERREZ - CUIT N°20-21944994-2, en el carácter de Presidente de firma CATAMARCA TELECOMUNICACIONES SAPEM CUIT N°30-71445428-1, mediante la cual solicita al Director General de Rentas, el alta como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de conformidad a lo establecido por las normas tributarias vigentes. Acompaña a la presentación: Constancia de AFIP, y Cédula Fiscal.

Que de la Nota de la Jefa de División Agente de Retención y Percepción Ingresos Brutos N°33/2024, dirigida a la Directora Provincial de Recaudación de esta Dirección General de Rentas manifesta:» Atento a lo manifestado por el Presidente de la empresa el Dr. Cristian Hansen mediante nota de referencia, donde solicita el ALTA como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos: R 1475 CATAMARCA TELECOMUNICACIONES SAPEM CUIT N°30-71445428-1

Que a fs. 08 obra Pase de la Directora Provincial de Recaudación al Dpto. Secretaría General solicitando: «Se remiten las presentes actuaciones a efectos de formalizar la nominación solicitada».

Que a fs. 09 obra Pase del Dpto. Secretaría General al Dpto. Asuntos Técnico y Legal para su correspondiente dictamen.

Que, como Autoridad de Aplicación del Régimen de Agentes de Retención y Percepción, la Administración General de Rentas dictó las Resolución General Nº062/12 y sus modificatorias, a la cual deberán ajustarse los sujetos comprendidos en dicha norma.

Que ha tomado intervención que le compete el Departamento Asuntos Técnico y Legal de la Dirección General de Rentas, según Dictamen Nº 226/2024 donde en su conclusión manifiesta: «En virtud de las consideraciones expuestas precedentemente, esta área legal no formula objeción desde el punto de vista legal, a los efetos de que esta Administración Tributaria proceda a hacer efectiva la petición del requirente.».

Que este Director General de Rentas comparte el Dictamen N° 226/2024 en su fundamento.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16º del Código Tributario –Ley Nº 5022 y sus modificatorias– y lo dispuesto en los Artículos 26° y 163º del mismo texto legal, Resolución General N° 062/12 y sus modificatorias, a la cual deberán ajustarse los sujetos comprendidos en dicha norma, Decreto Ec. N° 631/2023.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
DISPONE:

ARTÍCULO 1° - Nominar como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa CATAMARCA TELECOMUNICACIONES SAPEM – CUIT N° 30-71445428-1, R N°1475, por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º - El Agente de Retención mencionado en los Artículo 1°, debe cumplir con las obligaciones materiales y formales que pudieran corresponderle, hasta la fecha de baja.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Fdo. C.P.N. Lisandro Javier Juárez Aliaga-Director General de Rentas-ARCA-Agencia de Recaudación de Catamarca

DISPO – SAP 1625 – 06/09/2024 – U.P.

ARCA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE CATAMARCA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DISPOSICIÓN GENERAL DGR-ARCA N° 31 - 2024.

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Agosto de 2024.

VISTO:

El Expte.EX-2024-00604683- -CAT-AGR mediante la cual se solicita la nominación de Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforme lo indicado en el Artículo 163° del Código Tributario Provincial Ley 5022 y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 163° del Código Tributario –Ley N°5022 y sus modificatorias–, establece la obligación de toda persona o entidad que abone sumas de dinero o intervenga en el ejercicio de una actividad gravada, de actuar como agente de retención-percepción y/o recaudación en las condiciones que establezca el Organismo Fiscal.

Que en orden 03 de autos, obra pedido efectuado por la Jefa de División Agente de Retención y Percepción Ingresos Brutos N°14/2024, dirigida a la Directora Provincial de Recaudación de esta Dirección General de Rentas manifestando: «Atento al cruce de información de las retenciones deducidas por el contribuyente FERNANDEZ CARLOS JOSE CUIT 20-08531599-5, se observó retenciones practicadas por la entidad FONDO FIDUCIARIO DE REGALIAS MINERAS DE LA PROVINCIA CUIT N°30-717691861 en los meses de 04 y 07/23, sin estar nominado en tal carácter. A raíz de lo expuesto, solicito por el área que corresponda la verificación de la situación planteada y de corresponder la nominación formal como agente de retención del impuesto sobre los Ingresos Brutos del FONDO FIDUCIARIO DE REGALIAS MINERAS DE LA PROVINCIA CUIT 30-71769186-1 y en caso de corresponder la aplicación de las sanciones correspondientes».

Que en orden 06 de autos, obra Informe del Departamento Inteligencia Fiscal N°066/24 manifestando: «Que, por el tipo de actividad realizada y la magnitud de las operaciones que la contribuyente realiza, y a los fines de garantizar la percepción de manera anticipada de ingresos, es que se recomienda nominar como AGENTE DE RENTECION, a la contribuyente FONDO FIDUCIARIO DE REGALIAS MINERAS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA CUIT N° 30-71769186-1».

Que a fs. 13 obra Pase del Dpto. Secretaría General al Dpto. Asuntos Técnico y Legal para su correspondiente dictamen.

Que, como Autoridad de Aplicación del Régimen de Agentes de Retención y Percepción, la Administración General de Rentas dictó las Resolución General Nº062/12 y sus modificatorias, a la cual deberán ajustarse los sujetos comprendidos en dicha norma.

Que ha tomado intervención que le compete el Departamento Asuntos Técnico y Legal de la Dirección

General de Rentas, según Dictamen Nº 227/2024 donde en su conclusión manifiesta: «En virtud de las consideraciones expuestas precedentemente, la que suscribe no formula objeciones desde el punto de vista legal, a los efetos de que esta Administración Tributaria proceda a hacer efectiva la petición de la Dirección Provincial de Recaudación obrante a orden 03 fs. 04. en concordancia con el Informe del área técnica obrante a orden 06 de las presentes actuaciones.».

Que este Director General de Rentas comparte el Dictamen N° 227/2024 en su fundamento.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16º del Código Tributario –Ley Nº 5022 y sus modificatorias– y lo dispuesto en los Artículos 26° y 163º del mismo texto legal, Resolución General N°062/12 y sus modificatorias, a la cual deberán ajustarse los sujetos comprendidos en dicha norma, Decreto Ec. N° 631/2023.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
DISPONE:

ARTÍCULO 1° - Nominar como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al FONDO FIDUCIARIO DE REGALIAS MINERAS DE LA PROVINCIA CUIT N°30-71769186-1, con domicilio en calle San Martín N° 604 de esta ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º - El Agente de Retención mencionado en los Artículo 1°, debe cumplir con las obligaciones materiales y formales que pudieran corresponderle, hasta la fecha de baja.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Fdo. C.P.N. Lisandro Javier Juárez Aliaga-Director General de Rentas-ARCA-Agencia de Recaudación de Catamarca

DISPO – SAP 1626 – 06/09/2024 – U.P.

SECCIÓN JUDICIAL

AVISOS

SOBERANÍA CIUDADANA

La Sra. Jueza Electoral de la Provincia, Dra. Agustina Crook, Secretaria Electoral a cargo de la Dra. Ana Carolina Miranda, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 15 de la Ley Provincial N° 3894 «Régimen de los Partidos Políticos», hace saber a los partidos reconocidos y en formación que la agrupación Política denominada «SOBERANIA CIUDADANA» se ha presentado ante este juzgado y ha iniciado en los términos del art. 6 de la mencionada Ley, el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como partido político Provincial, para desempeñarse en toda la provincia, habiendo adoptado el nombre del PARTIDO «SOBERANÍA CIUDADANA», el 26 de junio de 2024. Publíquese por el término de tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de agosto de 2024. **Fdo. Dra. Agustina Crook-Jueza-Juzgado Electoral y Minas.**

AVI – SAP 1605 – 06, 10 y 13/09/2024

PRESCRIPCIONES

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Actuaria. Autos «Expte. N° 362/19, caratulados «VACA JUAN MANUEL c/VACA LOBO, CARLOS ALBERTO; VACA LOBO, JUAN MANUEL, VACA LOBO, ARMANDO J. y VACA LOBO, NILDA S. S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL», cita y emplaza a herederos de la Sra. VACA LOBO, Nilda Stella DNI: 2.269.104; y del Sr. VACA LOBO, Juan Manuel DNI: 3.421.759 y/o sus herederos y/o terceros interesados sobre inmueble ubicado en calle Manuel de Zalazar s/n, Dto. Santa Rosa, Dpto. Valle Viejo. registrada con la Matricula Catastral N° 16-22-13-2475, Plano de Mensura Nº 2443, Disp.2024, del 20/11/14, Dpto. Valle Viejo. Matrícula Catastral provisoria N° 16-22-13-2474. Cuyo limites, medidas y diámetro son: NORTE: MC 16-22-13-3577, Dominio de «Cerámica Catamarca SRL», mide 20.49m; SUR: Calle Manuel de Zalazar; ESTE: MC 16-22-13-3577, Dominio de «Cerámica Catamarca SRL» mide 76.39m y al OESTE: canal de riego, mide 76.20m. Superficie: 1504,30m2. Para que, en el término de quince días, desde de la última publicación, comparezcan a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designara Defensor Oficial de ausentes para que lo represente. Publíquese por el término de dos días. San Fernando del Valle de Catamarca, 31 de julio de 2024. **Fdo. Dra. Daniela González Martínez-Secretaria.**

PRE – SAP 1576 – 03 y 06/09/2024

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Actuaria. Autos «Expte. N° 135/19, CASCO, Fabián C/Herederos de SANCHEZ, José y Herederos de JAIME DE SANCHEZ, Sara Olimpia y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA», cita a los herederos de José Sánchez y herederos de Sara Olimpia Jaime de Sánchez y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Dto. San Isidro, Dpto. Valle Viejo, de esta provincia, identificado mediante MC Nº 16-25-10-2533, Padrón Nº 4219, registrado en forma provisoria en la Dirección de Catastro mediante Disposición Nº 324 de fecha 15/04/2019, Arch. Nº 3015, mediante MC Nº 16-25-10-2532, del Dpto. Valle Viejo, cuyo límites, medidas y diámetros son: superficie total de 675.39m2, medidas: al Norte 36,54m; al Sud, partiendo del vértice SE., hacia el NO. 11,52m+15,10m+ 2,94m+ 6,56m+4,57m, hasta completar el lado; al Este 17,74m y Oeste 12,54m. Linderos: al Norte: M.C. 16-25-10-2633 propiedad de Acosta Claudia Gabriela; Sud: calle Congresal Acevedo; Este: con Matricula Catastral Nº 16-25-10-2635 propiedad de Romero Zaida Miriam, al Oeste: con calle Dermidio Narváez y Calle Congresal Acevedo. Para que comparezcan a tomar intervención en el término de (10)

DIAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de agosto de 2024. **Fdo. Dra. María Florencia Carrizo-Secretaria en Comisión.**

PRE – SAP 1577 – 03 y 06/09/2024

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, C. y L. 3ra. Circunscripción Judicial, con domicilio San Martín 351 de Belén, Catamarca, a cargo del Dr. Miguel Ángel Aybar, Secretaria Dra. Ana Karina Alanís Lascano, cita por QUINCE DIAS a RAFAEL VAZQUEZ, PASCUAL ERIVIO SUAREZ, AGRIANO CHAILE TOMAS MIRANDA, FRANCISCO ANTONIO VILLAGRA, CRISTINA PACHADO de VILLAGRA, CRISTINA PACHADO de VILLAGRA, SEVERO ELEUTERIO DELGADO, CRISUELO GENARO VILLACORTA, CESARIO VILLACORTA, FELIPE SANTIAGO VILLACORTA , GREGORIO LLAMPA, LEOCADIO VALERIANO LLAMPA, AGAPITO CHAILE, CLEOFE F. LLAMPA DE MIRANDA, SEVERO ELEUTERIO DELGADO, GENARO CRUZ, ANSELMO PACHADO; Suc. de INDALECIO PACHADO y/o quienes se consideran con derecho sobre parte de los inmuebles ubicados en parte Campo Comunero «El Bolsón»; parte Campo Comunero La Estancia de: «LAS CUEVAS COTAGUA; EL BOLSÓN y VILLA VIL»; de la Localidad de El Bolsón, Dto. Hualfín, Dpto. Belén, Provincia de Catamarca, registrada en la Administración General de Catastro bajo Parte de los siguientes |-Disposición Nº 1168 de fecha 21/06/2023, Archivo Dpto. Belén.Dto. Hualfín Nº 6455; se divide en dos LOTES: LOTE «A» tiene una Superficie de: Once Mil Seiscientos Treinta y Cinco Metros Cuadrados con Veintiún Decímetros Cuadrados (11.635,21mts.2); dentro de los siguientes Linderos: al Norte, Calle Pública; al Sur: Rem. Campo Comunero «El Bolsón»; al Este, Rem. Campo Comunero «El Bolsón»; y al Oeste: Ruta Provincial N° 43 y Rem. Campo Comunero «El Bolsón» y Mide: Partiendo del vértice NO. hacia el SE.: 64,02mts.; luego al SO.: 236,99mts., de allí al NO.: 33,00mts.; luego al NE.: 125,41mts.; de allí al NO.: 27,91mts; siguiendo al NE.: 112,30mts.; de allí al NO.: 9,47mts.; nuevamente al NE.: 28,95mts.; luego al SE.: 9,32mts.; finalmente al NE.: 7,77mts. hasta dar con el punto de partida; se le asigna provisoriamente el PADRON Nº 20380, Nom. Catastral 05-25-20380- P/A00.- LOTE «B» tiene una Superficie de: Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Tres Metros Cuadrados con Cuarenta y Cinco Decímetros Cuadrados (5.843,45mts.2); dentro de los siguientes Linderos: al Norte, Rem. Campo Comunero «El Bolsón»; al Sud: Calle Pública; al Este, Rem. Campo Comunero «El Bolsón»; y al Oeste: Ruta Provincial N° 43; y Medio: al Norte: 58,60mts.; al Sud: 56,97mts.; al Este: 99,83mts.; y al Oeste: 105,28mts.; se le asigna provisoriamente el PADRON Nº 20381, Nom. Catastral 25-05-20381- P/A00; a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: (Expte.N°120/24) «GUTIERREZ, MANUELA LEONOR Y GUTIERREZ, ROSENDA C/ VAZQUEZ, RAFAEL; SUAREZ, PASCUAL ERIVIO; CHAILE, AGRIANO; MIRANDA, TOMAS; VILLAGRA, FRANCISCO ANTONI, OTROS Y SUC. DE INDALECIO PACHADO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA», bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, Ad-hoc,. Publíquese por dos días. El término comienza desde el último día de publicación. Ciudad de Belén, Catamarca, 29 de julio de 2024. **Fdo. Dra. Natalia K. Diaz-Secretaria.**

PRE – SAP 1584 – 03 y 06/09/2024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Nominación, Secretaría de Actuaria, en autos Nº 146/2021, caratulados «CARRIZO, LILIANA BEATRÍZ C/ HEREDEROS DE LEIVA DE SORIA, FLORINDA Y SORIA, RENÉ DALMIRO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA», cita y emplaza a los herederos de la Sra. Florinda Leiva de Soria y a los herederos del Sr. René Dalmiro Soria y/o todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en el Departamento Capital, identificado mediante M.C. Originaria Nº 07-25-06-2467, M.C. Provisoria Nº 07-25-06-2463, registrado a nombre de la Sra. Leiva de Soria Florinda –propietaria sin antecedentes- y del Sr. Soria René Dalmiro –poseedor sin título-, por Mensura para Prescripción Adquisitiva Expte. Nº S – 3671/2016, Disp. Nº 2013 de fecha 06/12/2016, Arch. Dpto. Capital Nº 1813, y Disposición Complementaria Dpto. O.T. Nº 2013, Archivo Nº 1813; cuyos límites, medidas y linderos son: NORTE: mide 47.84 m, linda con Parcela M.C. 07-25-06-3070, propiedad de los Sres. Eduardo Mamerto Bizzotto, José María Bizzotto y Pablo Francisco Bizotto, vecino colindante Sr. Moreno; SUD: Partiendo del vértice SE. Al SO. 25,43 m, siguiendo al NO. 26.98m. hasta completar el lado; linda con Parcelas

M.C. 07-25-06-2160, propiedad de los Sres. Ivana Soledad Retamozo, Sonia Liliana Retamozo y Valeria Noelia Retamozo, vecino colindante «Lavadero Retamozo», M.C. 07-25-06-2062, propiedad de la Sra. Norma del Valle Leiva, vecino colindante Sr. Olivera; y remanente de parcela M.C. 07-25-06-2467, propiedad de los Sres. Florinda Leiva de Soria (propietaria sin antecedentes de dominio) y René Dalmiro Soria (poseedor sin título), vecino colindante Sr. Chayle; ESTE: mide 49,42 m, linda con remanente Parcela M.C. 07-25-06-2467, propiedad de los Sres. Florinda Leiva de Soria (propietaria sin antecedentes de dominio) y René Dalmiro Soria (poseedor sin título), vecino colindante Sr. Chayle; OESTE: Partiendo del vértice N. al NO. Hacia el SO. 30,54 m, luego al O. 2,58 m, finalmente al SO. 25,49 m, hasta completar el lado, linda con Av. Dr. Manuel Navarro; Superficie Total según mensura: 2681.58 m², para estar a derecho en el término de DIEZ (10) días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se designará Defensor Oficial Ad Hoc. Publíquese por DOS (2) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de agosto de 2024. **Fdo. Dra. María Florencia Carrizo-Secretaria en Comisión.**

PRE – SAP 1595 – 06 y 10/09/2024

SUCESORIOS

Juzgado en lo Civil de 3° Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de los bienes dejados por la causante, GLORIA DEL VALLE NUÑEZ, para que comparezcan a juicio dentro del plazo de Treinta (30) días, bajo apercibimientos de ley. Publíquense por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Judicial. A los 03 del mes de julio de 2024. En los autos Expte. Nº 027/22, caratulados: «NUÑEZ, Gloria del Valle S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». **Fdo. Dra. Laura Salome Callafa-Secretaria en Comisión.**

SUC – SAP 1466 – 06, 10 y 13/09/2024

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. JORGE OMAR MOYA, D.N.I. N° 18473326, para que comparezcan a juicio dentro de termino de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley. Publíquense Edictos Tres Días en diario local y Boletín Oficial. En autos Expte. N°386/2023 - caratulado – «MOYA, JORGE OMAR S/ SUCESION AB-INTESTATO». (CUIJ EXP J-03-00012602-9/2023-0). San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de junio de 2024. **Fdo. Dr. Roque Mauricio Tapia-Secretario.**

SUC – SAP 1537 – 30/08, 03 y 06/09/2024

El Juzgado Civil Nº 4 Secretaría Actuaria cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Pirrone, María del Valle Varela y Oscar Eduardo Pirrone para que comparezcan a tomar participación que por ley les corresponde, bajo apercibimiento. Publíquese en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local TRES (3) días (art. 725, inc. 2 del CPCC). El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. Así está ordenado en autos Expte. Nº 194/2024, «PIRRONE, JUAN; VARELA, MARIA DEL VALLE Y PIRRONE, OSCAR EDUARDO S/ SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de agosto de 2024. **Fdo. Dra. Sonia Alejandra López-Secretaria.**

SUC – SAP 1548 – 30/08, 03 y 06/09/2024

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación. Secretaria Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del Sr. Roberto Enrique Silva. Publíquese por TRES (3) días. Así esta ordenado en autos Expte. N° 187/22 caratulados: «ROBERTO ENRIQUE SILVA S/ SUCESORIO». San Fdo. del Valle de Catamarca, 02 de diciembre del 2023. **Fdo. Dra. Laura Salome Callafa-Secretaria en Comisión.**

SUC – SAP 1550 – 06, 10 y 13/09/2024

Juzgado Civil de Tercera Nominación, Secretaria actuaria CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores

de la Señora Yolanda del Carmen Medina para que comparezcan a juicio dentro del plazo de TREINTA (30), DIAS bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto por tres (03) días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. El término del emplazamiento comenzara a correr a partir del hábil siguiente al de la última publicación. Así esta ordenado en los autos EXPTE 137/24 caratulado «MEDINA, YOLANDA DEL CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de agosto de 2024. **Fdo. Dra. Laura Salome Callafa-Secretaria en Comisión.**

SUC – SAP 1552 – 30/08, 03 y 06/09/2024

Juzgado en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO EDUARDO SALMAN. Publíquese por 3 días. San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de agosto de 2024. En autos Expte. N°116/2024 caratulados «SALMAN ADOLFO EDUARDO s/SUCESION AB INTESTATO». **Fdo. Dra. Sonia Alejandra López-Secretaria.**

SUC – SAP 1554 – 03, 06 y 10/09/2024

El Juzgado en lo Civil de Primera Nominación, Secretaría Actuaría. Cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. TAPIA JUAN RAMON, para que en el término de TREINTA (30) días, lo acrediten. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por TRES (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de agosto de 2024. En autos EXPTE. Nº 332/2023 CUIJ EXP J-03-00011908-2/2023-0 caratulados: «TAPIA, JUAN RAMON S/ SUCESORIO». **Fdo. Dr. Emmanuel Arturo Ibañez-Secretario.**

SUC – SAP 1572 – 03, 06 y 10/09/2024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Quinta circunscripción Judicial Tinogasta. Secretaría actuante cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de RASJIDO ABDON ZENON. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación local por TRES (3) días, art. 725 del C.P.C. Autos EXPTE N° 317/24, LETRA «R» caratulados «RASJIDO ABDON ZENON S/ SUCESORIO AB INTESTATO».- Ciudad de Tinogasta, Provincia de Catamarca, 16 de agosto de 2024. **Fdo. Dra. Cynthia Mariela Cardoso-Secretaria.**

SUC – SAP 1574 – 03, 06 y 10/09/2024

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Primera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes dejados por el causante, JOSÉ LUIS LAZO, para comparecer a juicio dentro del término de TREINTA (30) días, bajo apercibimientos de ley. El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil al de la última publicación. Publíquese por TRES (03) día en el Boletín Oficial y en cualquier órgano de publicidad local. Así está ordenado en autos EXPTE. N° 64/2010 – CUIJ J-03-00014498-2/2010-0 - «MARTÍNEZ DE LAZO, ELOÍSA NEPTALI Y LAZO, JOSÉ LUIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». San Fdo. del V. de Catamarca, 20 de agosto de 2.024. **Fdo. Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez-Secretario.**

SUC – SAP 1579 – 03, 06 y 10/09/2024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación. Secretaria Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NAZARENO ANDRES NAVARRO. A esos fines publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS. Así esta ordenado en los autos Expte. 122/2024- caratulado: NAVARRO, NAZARENO ANDRES S/ SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de agosto de 2024. **Fdo. Dra. María Lucía Cano-Secretaria.**

SUC – SAP 1580 – 03, 06 y 10/09/2024

PODER JUDICIAL DE CATAMARCA, JUZGADO DE 1º INSTANCIA EN LO CIVIL 1º NOMINACIÓN, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bines dejados por los causantes Castro, Felipe Santiago y Aredes, Alicia Ramona. El plazo comenzara a correr a partir del

día siguiente hábil al de la última publicación. Publíquese por TRES DIAS (art. 725 inc. 2º del CPC) en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicación local. En autos caratulados: «CASTRO, FELIPE SANTIAGO Y AREDES, ALICIA RAMONA S/SUCESION ABINTESTATO». CUIJ EXP J-03-00014719-1/2024-0, Expediente Nº172/2024, San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de agosto de 2024. **Fdo. Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez-Secretario.**

SUC – SAP 1581 – 03, 06 y 10/09/2024

El Juzgado Civil de 3° Nominación, Secretaría Actuante, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de ALDO ELIGIO ROSALES. Publíquense edictos por TRES DÍAS. Así está ordenado en autos EXP 430/2023 (CUIJ J-03-00013163-5/2023-0), caratulados: ROSALES, ALDO ELIGIO S/ SUCESION AB INTESTATO. S. F. V. de Catamarca, 21 de mayo de 2024. **Fdo. Dr. Franco David Vega-Secretario en Comisión.**

SUC – SAP 1582 – 06, 10 y 13/09/2024

Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil de 1era. Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARRIZO, Marcela y CARRIZO, Ramon Antonio. Publíquese por TRES DÍAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de agosto de 2024. En autos CUIJ EXP J-03-00014051-0/2024-0, Expte. N° 96/2024 «CARRIZO, RAMON ANTONIO Y CARRIZO, MARCELA s/SUCESORIO AB-INTESTATO». **Fdo. Dra. Romina del Valle Garriga-Secretaria.**

SUC – SAP 1587 – 06, 10 y 13/09/2024

Juzgado en lo Civil N° 2º, Secretaría Actuaría, cita y emplaza por 30 días, a los herederos y acreedores de Liliana Noemí del Valle Juárez D.N.I. 13.707.361 y Ramón Julio Villafañe D.N.I 10.241.402, para que comparezcan a tomar participación que por ley les corresponde, bajo apercibimientos. Publíquese un día en el Boletín Oficial y Tres días en cualquier otro órgano de publicidad local. En autos EXPTE. N° 60/2023 –JUZGCIV02 CARATULA: JUAREZ, LILIANA NOEMÍ DEL VALLE S/SUCESIÓN AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de mayo de 2024. Fdo. Dr. Roque Mauricio Tapia-Secretario. **Fdo. Dra. María Guadalupe Cabrera-Secretaria.**

SUC – SAP 1590 – 06/09/2024 – U.P.

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCO ANTONIO MOLAS. Publíquese por tres días. 13 de junio de 2024. En autos Nº 93/2024 caratulados «MOLAS, MARCO ANTONIO S/SUCESORIO AB INTESTATO». **Fdo. Dra. Laura Salome Callafa-Secretaria en Comisión.**

SUC – SAP 1592 – 06, 10 y 13/09/2024

Juzgado en lo Civil Nº 4 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a Herederos y acreedores de JOSÉ EDMUNDO REINOZO Y RAMONA ROSA GONZÁLEZ. Publíquese por TRES días. San Fernando del Valle de Catamarca, 21 agosto de 2024. En autos Expte. Nº 434/23, caratulados: «REINOZO, JOSÉ EDMUNDO Y GONZALEZ, RAMONA ROSA S/SUCESORIO». **Fdo. Dra. Sonia Alejandra López-Secretaria.**

SUC – SAP 1597 – 06, 10 y 13/09/2024

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial Santa María Ctca. a cargo de la Sra. Juez. Dra. Alba Liliana Lagoria, Secretaria Dr. Juan José Guchea Márquez, Autos caratulados «EXPTE: 190/2022 «CAJAL GREGORIO DEL CARMEN S/SUCESION AB- INTESTATO» CITA Y EMPLAZA POR EDICTOS A TODOS A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE LA SUCESION DEL SR GREGORIO DEL CARMEN CAJAL DNI 14.773.044 CON ULTIMO DOMICILIO EN calle a Entre Ríos ultimo callejón antes de la antena SAN JOSE Santa María Catamarca , para que comparezcan en el término de TREINTA (30) DIAS a tomar intervención que por ley le corresponde, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes «SANTA MARIA Catamarca 07 de Diciembre de 2023: I) .., DECLARESE ABIERTO el Juicio Sucesorio

Ab-Intestato de GREGORIO DEL CARMEN CAJAL.-II) En consecuencia, CITO y EMPLAZO a los herederos y/o a todos quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante, para que comparezcan a Juicio en el plazo de TREINTA (30) DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-III). Publíquese los Edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de Un (01) Día. El término del emplazamiento comenzará a correr desde el día hábil siguiente al de la última publicación. -IV) ...- V) ..-VI) ... -Fdo. Dra. Alba L. Lagoria. JUEZ. **Fdo. Dr. Juan José Guchea Márquez-Secretario.**

SUC – SAP 1602 – 06/09/2024 – U.P.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial Santa María Ctca. a cargo de la Sra. Juez. Dra. Alba Liliana Lagoria, Secretaria Dr. Juan José Guchea Márquez, Autos caratulados «EXPTE: 234/2023 «CACERES, ANTONIO PRIMITIVO y MARCIAL, INES CONRADA S/ SUCESION AB- INTESTATO» CITA Y EMPLAZA POR EDICTOS A TODOS A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE LA SUCESION DE LOS SRES CACERES, ANTONIO PRIMITIVO DNI 6.086.095 y MARCIAL, INES CONRADA DNI 5.983.157 CON ULTIMO DOMICILIO EN calle a Arturo Giménez n° 490 Santa María Catamarca , para que comparezcan en el término de TREINTA (30) DIAS a tomar intervención que por ley le corresponde, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes «SANTA MARIA, Catamarca, 24/06/2024 I) Agréguense y ténganse presentes las Planilla del Registro de Juicios Universales y el informe del Registro de Actos de Ultima Voluntad del Colegio de Escribanos de la Pcia. que se acompaña, proveyendo lo solicitado en atención a las constancias de autos y encontrándose reunidos los requisitos establecidos por el Art. 714 del C.P.C. y demás de forma, declaro abierto el Juicio Sucesorio Ab-Intestato de ANTONIO PRIMITIVO CACERES e INES CONRADA MARCIAL.-II) En consecuencia, CITO y EMPLAZO a los herederos y/o a todos quiénes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes para que comparezcan a juicio dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-III). Publíquense los Edictos citatorios en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por el término de UN (01) DÍA.- El término del emplazamiento comenzará a correr desde el día hábil subsiguiente al de la última publicación.-IV) ...-V) ...-VI) .. .-VII) ...- -Fdo. Dra. Alba L. Lagoria. JUEZ. **Fdo. Dr. Juan José Guchea Márquez-Secretario.**

SUC – SAP 1603 – 06/09/2024 – U.P.

Juzgado Civil Nº 1 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JALABERT JUAN CARLOS DNI N°13494.972, para que en el término de treinta (30) días los acrediten. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por tres días. Así esta ordenado en autos CUIJ EXP J-03-00011338-6/2023-0, Expte. No.278/2023 - caratulado - Jalabert Juan Carlos S/SUCESORIO- AB INTESTATO. El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil al de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de agosto de 2024. **Fdo. Dra. Romina del Valle Garriga-Secretaria.**

SUC – SAP 1609 – 06, 10 y 13/09/2024

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Familia, Quinta Circunscripción Judicial, Tinogasta, Secretario Actuario, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. OLMEDO HONORIO SIMON. Publíquese por tres días. Fecha 27 de mayo de 2024. En autos EXPTE. «O» Nº 653/23 caratulados «OLMEDO HONORIO SIMON S/SUCESORIO AB-INTESTATO». **Fdo. Dra. Analy Yasmin Quintar-Secretaria.**

SUC – SAP 1610 – 06, 10 y 13/09/2024

El Juzgado Civil, Comercial y de Familia, de Primera Instancia y Nominación de Andalgalá; Secretaría actuaria; cita bajo apercibimientos de Ley, y emplaza por Treinta (30) días, a tomar participación en la causa; a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO ESTEBAN GARZUZI, DNI M 6.961.749, fallecido el día 20 de Setiembre del 2023. Publíquense edictos por UN (01) día en el Boletín Oficial y por TRES (03) DÍAS en cualquier otro órgano periodístico de difusión masiva en la Provincia. Está ordenado en los autos Expte. N° 632/2023 «GARZUZI FRANCISCO ESTEBAN s/SUCESORIO

TESTAMENTARIO». Andalgalá, 06 de junio de 2024. **Fdo. Dra. Clara Felisa Toledo-Secretaria en Comisión.**

SUC – SAP 1611 – 06/09/2024 – U.P.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza a herederos y acreedores de ONTIVEROS OSCAR EDUARDO. Publíquese por TRES días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. En autos Expte N° 306/2019 – CUIJ EXP J-03-00011213-4/2019-0 caratulado «ONTIVEROS, OSCAR EDUARDO S/ SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de junio del 2024. **Fdo. Dr. Franco David Vega-Secretario en Comisión.**

SUC – SAP 1612 – 06, 10 y 13/09/2024

Juzgado en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUSTAMANTE DE FONZALIDA, RAMONA MARQUESA O BUSTAMANTE DE FONZALIDFA, RAMONA MARQUEZA, Publíquense edictos por TRES DIAS. Fecha, 15 de agosto de 2024. Expte. N° 285/2023 caratulado «BUSTAMANTE DE FONZALIDA, RAMONA MARQUESA O BUSTAMANTE DE FONZALIDA, RAMONA MARQUEZA S/ SUCESORIO AB- INTESTATO». **Fdo. Dra. Laura Salome Callafa-Secretaria en Comisión.**

SUC – SAP 1613 – 06, 10 y 13/09/2024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. AIDA BAABDATY HABEYCHE. Publíquense edictos por TRES DÍAS (art. 725 inc. 2° del CPC).- Asi esta ordenado en los autos CUIJ EXP J-03-00014188-6/2024-0 EXP.115.- NUMERO: DE-24644/2024-JUZGCIV01-CARATULA «BAABDATY HABEYCHE, AIDA S/SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de agosto de 2024. **Fdo. Dra. Romina del Valle Garriga-Secretaria.**

SUC – SAP 1614 – 06, 10 y 13/09/2024

Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial y Familia 3ra. Circunscripción Judicial Belén, Sr. Juez Dr. Miguel A. Aybar, Secretaría Actuaria Dra. Natalia Karina Díaz. Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Sr. MORALES, BALTAZAR GUSTAVO. Publíquese por UN (01) DÍA. Así esta ordenado en autos EXPTE Nº 159/20 caratulado «MORALES, BALTAZAR GUSTAVO S/ Sucesión Ab-Intestato». Ciudad de Belén, 31 de mayo de 2023. **Fdo. Dra. Ana Karina Alanis Lascano-Secretaria.**

SUC – SAP 1615 – 06/09/2024 – U.P.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria, CITA Y EMPLAZA, por 30 días a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Claudia del Rosario Galíndez. Publíquese por TRES DÍAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de agosto de 2024. En autos CUIJ EXP J-03-00014005-7/2024-0 EXP. NUMERO: 82/2024-JUZGCIV02 CARATULA: GALINDEZ, AZUCENA DEL CARMEN Y OTROS S/ SUCESORIO AB INTESTATO. **Fdo. Dra. María Guadalupe Cabrera-Secretaria.**

SUC – SAP 1621 – 06, 10 y 13/09/2024

El Juzgado en lo Civil de Cuarta Nominación, secretaria Actuaría, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA DEL CARMEN VILLAGRA. Publíquense por 3 (tres) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de agosto de 2024. En autos Expte. Nº 488/2021 – caratulados: «VILLAGRA, SUSANA DEL CARMEN s/SUCESORIO AB-INTESTATO». **Fdo. Dra. Sonia Alejandra López-Secretaria.**

SUC – SAP 1627 – 06, 10 y 13/09/2024

El Juzgado de 4º Nominación, Secretaria Actuaria, CITA Y EMPLAZA por 30 DÍAS a herederos y acreedores de la causante: ROLDAN, LUCIA ARGENTINA, para que comparezcan a juicio dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por TRES DÍAS.- Así esta ordenado en autos- CUIJ EXP J-03-00014288-2/2024-0 Expte.. Nº

138/24 – caratulados: ROLDAN, LUCIA ARGENTINA S/ SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de agosto de 2024. **Fdo. Dra. Sonia Alejandra López-Secretaria.**

SUC – 11078 – 30/08, 03 y 06/09/2024

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 1ra. Nominación. Secretaría Actuaria cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de Nelida del Carmen Cardozo. Publíquese por TRES días en BOLETIN OFICIAL y en cualquier otro órgano de publicidad local para que comparezcan los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de mayo de 2024». En autos: Expte Nº 274/23 CUIJ J-03-00011336-9/2023-0 caratulados «CARDOZO, NELIDA DEL CARMEN S/SUCESORIO». **Fdo. Dr. Emmanuel Arturo Ibañez-Secretario.**

SUC 11079 – 03, 06 y 10/09/2024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaria actuaria, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de NICOLÁS AGUSTIN ROMERO. Publíquese por TRES (3) días. Así esta ordenado en autos Expte. Nº 436/23, caratulado: «ROMERO, NICOLAS AGUSTÍN S/SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de agosto de 2024. **Fdo. Dr. Franco David Vega-Secretario en Comisión.**

SUC 11080 – 03, 06 y 10/09/2024

Juzgado Civil de 4ra. Nominación, Secretaria Actuaria, CITA Y EMPLAZA por 30 DÍAS a herederos y acreedores del Sr. NAVARRO, LUIS ALBERTO, D.N.I. Nº 12.433.603.- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local, por el término de TRES DÍAS.- Así está ordenado en autos Expte Nº 191/24 – caratulados: «NAVARRO, Luis Alberto S/ Sucesorio Ab-Intestato (CUIJ-03-00014644-6/2024-0)».- San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de agosto de 2024. **Fdo. Dra. María Julieta Córdoba-Secretaria.**

SUC 11081 – 06, 10 y 13/09/2024

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS

Colegio de Profesionales de la Psicología de Catamarca

LLAMADO A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

LUNES 16 DE SEPTIEMBRE de 2024 a las 19,00 hs.

(Con la mayoría de los colegiados presentes o a las 19,30 hs. con los presentes)

Se convoca a todos los colegiados a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, a celebrarse en sede del Colegio sita en Avenida Mariano Moreno N° 467, el lunes 16 de Septiembre de 2024 a las 19,00 hs., en la que se procederá a tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos matriculados para refrendar el Acta.

2. Reglamentación de Actuación del Tribunal de Ética y Disciplina.

3. Cronograma de Elecciones 2024.

4. Matriculación y mínimo ético (a pedido de la asamblea anterior).

ASISTENCIA OBLIGATORIA
ART 17 – Cap. V - LEY 4024/83

Lic. Javier Godoy
Presidente

ASA – SAP 1551 – 30/08, 03 y 06/09/2024

AVISOS

FARMA L.AN

Transferencia fondo de comercio: «FARMA L.AN» farmacia ubicada en Av. Virgen del Valle norte N° 2263 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Vendedor: Ana Clara Bergero, DNI N° 30.350.148, CUIT N°27-30350148-2; Comprador: Droguería Mitre SRL CUIT N°30-66810061-5. Escribano designado para oposiciones Joaquina Córdoba Gandini, Registro N° 4, con domicilio en Calle Esquiu N°206 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los diez días de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de agosto del 2024. **Fdo. Marta Evelina Jalil-Socia Gerente-Drogueria Mitre S.R.L.**

AVI – SAP 1596 – 03, 06, 10, 13 y 17/09/2024